

H-36-2022

VISTO BUENO

Tegucigalpa, M.D.C.

**A:** Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza  
Director Ejecutivo del IHSS

**DE:** Lic. Santos Cecilio Oviedo  
CPC-0078

**FECHA:** 10 de noviembre de 2022

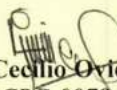
En seguimiento a lo solicitado por la Gerencia Administrativa y Financiera mediante memorandos N° 13579-GAYF-IHSS, sobre la solicitud de prórroga del contrato 014-2020, el cual por sobrepasar de forma acumulada del 25% del monto inicial y de conformidad al artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado debe remitirse al Congreso Nacional de la República para su aprobación, otorgo el Visto Bueno a lo siguiente:

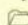
- **Prórroga del contrato 014-2020 “Servicios de limpieza, higienización, fumigación de plagas y desinfección de las instalaciones administrativas y hospitalarias del Instituto Hondureño de Seguridad Social, suscrito con la Compañía de Limpieza Excelente S. de R. L. (CODELEX).**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Sinceramente,

  
Santos Cecilio Oviedo  
Número CPC-0078

 Archivo



Tegucigalpa  
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

**MEMORANDO**  
No. 13579-GAYF-IHSS

09 de noviembre del 2022

**PARA: MSC. ELOISA MEJIA GALO**  
SUBGERENCIA DE SUMNISTROS  
MATERIALES Y COMPRAS



**DE: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA**  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



**ASUNTO: REMISION PARA CERTIFICACION CPC.**

**"URGENTE"**

En atención a solicitud de prórroga de contrato enviada por la Subgerencia Nacional de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales en Memorándum No. 3712-SGIMSG-2022 como Unidad Administradora, Supervisora y Ejecutora de este, se remiten adjunto Memorando de solicitud aprobación de modificación de Contratos con el fin se realice la certificación CPC, correspondiente:

**Contrato 014-2020, Contrato de servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación de Plagas y Desinfección de las Instalaciones Administrativas y Hospitalarias del Instituto Hondureño de Seguridad Social, suscrito con la Compañía de Limpieza Excelente S. de R.L. (CODELEX)**

Valor de Contrato inicial: L. 103,870,800.00

- Plazo de ejecución según contrato: 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020.
- Se adjunta Memorando No. 3712-SGIMSG-2022 emitido por la Subgerencia Nacional de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales, Solicitud de ampliación del Contrato de servicios.
- Se adjunta Memorando No. 1891-SGSMYC-2022 emitido por la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, donde nos indica que está a la espera de las Especificaciones Técnicas para iniciar el proceso de Licitación.
- Se adjunta Memorando 2351-SGP-2022, disponibilidad presupuestaria por 3 meses.
- Se adjunta Memorando 1819-UAL, donde remiten Dictamen Legal.

*Handwritten signature and date:*  
10-11-22  
10:00 AM

**MEMORANDO**  
No. 13579-GAYF-IHSS

09 de noviembre del 2022

La ampliación de Contrato corresponde a más del 25% (acumulada), del valor del contrato inicial, la ampliación solicitada al contrato de servicios se realiza por un periodo de 3 meses a partir del 01 de octubre del 2022 al 31 de diciembre del 2022, favor devolver el expediente completo.

Atentamente,

CC: Archivo  
EOM/Ingrid  
12/04/2022 08:37:04



**MEMORANDO**  
**No. 3712-SGIMSG-2022**

25 de agosto de 2022

**PARA:** LIC. EDWIN MEDINA  
Gerente Administrativo y Financiero

**DE:** ING. VÍCTOR VILLAFRANCA   
Sub Gerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios  
Generales 

**ASUNTO:** SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO No.014-2020 SUSCRITO CON  
LA EMPRESA COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R.L, (CODELEX)

Por este medio se solicita respetuosamente realizar las gestiones que correspondan para la ampliación del **CONTRATO No.014-2020** suscrito con la empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R.L, (CODELEX) por un período de tres (3) meses comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022.

Se adjunta la siguiente documentación:

1. Memorando No.3710-SGIMSG-2022 de fecha 18 de agosto de 2022 contentivo de la Justificación Técnica. (Copia)
2. Memorando No.2351-SGP/IHSS-2022 de fecha 24 de agosto de 2022 contentivo de la disponibilidad presupuestaria emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto. (Original)

Atentamente,

cc: Archivo  
VV/EV

29 Ago 2022  
Mesa  
3:40

13579





COPIA



MEMORANDO  
No. 3710-SGIMSG-2022

18 de agosto de 2022

19 AC  
3:45

PARA: LIC. EDWIN MEDINA  
Gerente Administrativo y Financiero

DE: ING. VÍCTOR VILLAFRANCA  
Sub Gerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios  
Generales

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA CONTRATO No.014-2019 SUSCRITO CON LA  
EMPRESA COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R.L. (CODELEX)



El IHSS como institución que presta servicios médicos a la población hondureña requiere de la ejecución de actividades relacionadas a la higiene, limpieza y desinfección como medidas para la prevención de infecciones dentro del entorno sanitario. Tanto la limpieza como la desinfección, son considerados procedimientos no clínicos básicos y fundamentales por lo que es necesario la práctica de medidas, acciones o protocolos relacionados con la limpieza, desinfección e higiene personal de todas las zonas comprendidas en las instalaciones hospitalarias e instalaciones administrativas.

Por lo anterior, la Máxima Autoridad Institucional del IHSS mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.1156/30-10-2019 de fecha 10 de octubre de 2019 adjudicó la Licitación Pública Nacional No.001/2019 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R.L., (CODELEX), para prestar los servicios de limpieza, higienización, fumigación y desinfección de las instalaciones administrativas y hospitalarias a nivel nacional del IHSS, de acuerdo a las constancias de servicios prestados, confirmada y emitidas por los administradores de dichas instalaciones.

Adicionalmente, la última ampliación del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑIA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX), NO. 014-2020" aprobada por la Máxima Autoridad Institucional mediante Certificación de Punto de Acta No. SOJD-IHSS-010-2022 de Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis (26) de abril de 2022, por un período de seis (6) meses comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2022.

Por lo anterior, la empresa en mención ha brindado un servicio de manera satisfactoria por lo que a fin de asegurar los servicios, esta Sub Gerencia solicita respetuosamente la ampliación del contrato en mención por un período de tres (3) meses, comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022.

Atentamente,

cc: Archivo  
VV/EV

**MEMORANDO**  
**No. 3710-SGIMSG-2022**

18 de agosto de 2022

*19 AGO*  
*Victoria*  
*3:45*

**PARA:** LIC. EDWIN MEDINA  
Gerente Administrativo y Financiero

**DE:** ING. VÍCTOR VILAFRANCA  
Sub Gerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios  
Generales

**ASUNTO:** JUSTIFICACIÓN TÉCNICA CONTRATO No.014-2019 SUSCRITO CON LA  
EMPRESA COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R.L. (CODELEX)



El IHSS como institución que presta servicios médicos a la población hondureña requiere de la ejecución de actividades relacionadas a la higiene, limpieza y desinfección como medidas para la prevención de infecciones dentro del entorno sanitario. Tanto la limpieza como la desinfección, son considerados procedimientos no clínicos básicos y fundamentales por lo que es necesario la práctica de medidas, acciones o protocolos relacionados con la limpieza, desinfección e higiene personal de todas las zonas comprendidas en las instalaciones hospitalarias e instalaciones administrativas.

Por lo anterior, la Máxima Autoridad Institucional del IHSS mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.1156/30-10-2019 de fecha 10 de octubre de 2019 adjudicó la Licitación Pública Nacional No.001/2019 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R.L., (CODELEX), para prestar los servicios de limpieza, higienización, fumigación y desinfección de las instalaciones administrativas y hospitalarias a nivel nacional del IHSS, de acuerdo a las constancias de servicios prestados, confirmada y emitidas por las administradores de dichas instalaciones.

Adicionalmente, la última ampliación del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPANIA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX), NO. 014-2020" aprobada por la Máxima Autoridad Institucional mediante Certificación de Punto de Acta No. SOJD-IHSS-010-2022 de Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis (26) de abril de 2022, por un período de seis (6) meses comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre de 2022.

Página 1 de 2

*Recibido*  
*Ingrid*  
*19/8/2022*  
*3:55 p.m.*

Por lo anterior, la empresa en mención ha brindado un servicio de manera satisfactoria por lo que a fin de asegurar los servicios, esta Sub Gerencia solicita respetuosamente la ampliación del contrato en mención por un período de tres (3) meses, comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022.

Atentamente,

cc: Archivo  
VV/EV





**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**MEMORANDO N° 1891-SGSMYC - 2022**

**PARA:** LICDO. EDWIN ORLANDO MEDINA  
Gerente Administrativo y Financiero

**DE:** LICDA. ELOISA MEJIA GALO  
Subgerencia de Suministros Materiales y Compras



**ASUNTO:** REFERENTE A MEMORANO # 10254 Y ESTATUS DE LIC. DE LIMPIEZA

**FECHA:** 19 de Agosto del 2022

En respuesta al memorando arriba indicado, referente al proceso de Licitación de Limpieza, cabe mencionar que a la fecha estoy en espera de las Especificaciones Técnicas para iniciar el proceso.

Sin más sobre el particular,

Atentamente.

CC: Archivo  
EMG/ems

Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Edificio Administrativo del IHSS  
Teléfonos: (504) 2222-6922, Ext. 2114, 5211 y 1305  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

Recibido  
Ings. d  
19/8/2022  
7:30 P.m.

**MEMORANDO**

No. 10254-GAYF-IHSS

18 de agosto del 2022

**PARA:** MSC. ELOISA MEJIA GALO  
SUBGERENCIA DE SUMNISTROS  
MATERIALES Y COMPRAS

**DE:** LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA *Edwin Medina*  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



**ASUNTO:** ESTATUS LICITACION DE LIMPIEZA.

Por este medio se solicita nos informe sobre los avances del proceso de Licitación del Servicio de Limpieza, esto con el fin de asegurar la prestación de este Servicio de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido, cabe mencionar que el contrato vigente vence el 30 de septiembre del 2022.

Por lo cual solicitamos informarnos de una fecha probable de la adjudicación de este proceso a efecto de asegurar el servicio correspondiente.

Atentamente,

CC; Ingeniería y Mantenimiento  
ARCHIVO  
EOM/Ingrid  
18/08/2022 09:03:41 a. m.



**MEMORANDO No. 2351-SGP/IHSS – 2022**

**Para:** Ing. Victor Villafranca  
Subgerente Nacional de Ingeniería, Mant. y Servicios Generales

**De:** Lic. José Lorenzo Coto  
Subgerente de Presupuesto Interino.

**Asunto:** DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**Fecha:** 24 de agosto del 2022



En respuesta a Memorando No. 3711-SGIMSG-2022 de fecha 18 de agosto del 2022, donde solicita disponibilidad presupuestaria por un monto de L. 25,967,700.00, para ampliación del Contrato de Prestación de Servicio de Limpieza, Higienización, Fumigación y Desinfección de las instalaciones Administrativas y Hospitalarias del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la Empresa Mercantil Compañía de Limpieza Excelente S. de R.L. (CODELEX) con contrato N°014-2020, por un periodo de tres (3) meses comprendidos del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2022; al respecto le informo lo siguiente:

Se brinda disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del Contrato N°014-2020, en el objeto del gasto **23500 Limpieza, Aseo y Fumigación**, por un monto de L. 25,967,700.00.

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Atentamente,

C: Archivo.  
JLC/SYAR

Eva L. Ventura  
SGIMSG  
3.26 p.m.  
24/08/22

MEMORANDO No. 1819-UAL-2022

PARA: LIC. EDWIN MEDINA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

ASUNTO: DICTAMEN LEGAL

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022

Esta Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), en relación al Memorando No. 10713-GAYF-2022 de fecha 30 de agosto del 2022, y recibida en fecha 01 de septiembre del 2022, emite dictamen en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES.

En respuesta al Memorando No. 100713-GAYF-2022 de fecha 30 de agosto del 2022, emitido por el Licenciado Edwin Orlando Medina, Gerente de Administrativo y Financiero, donde en atención al Memorando No. 3712-SGIMSG-2022, remitido por la Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicio Generales, donde solicita ampliación de vigencia de Contrato No. 014-2020 Servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación y Desinfección de Instalaciones Administrativas y Hospitalarias del IHSS, suscrito con la empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. R. L. (CODELEX), por un periodo de tres (3) meses (del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2022).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX), NO. 014-2020", aprobada por la Máxima Autoridad Institucional mediante Certificación del Punto de Acta No. SOJD-IHSS-010-2022 de Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis (26) de abril de 2022, por un periodo de seis (6) meses comprendido del 01 de abril al 30 de septiembre del 2022.

Nombre de su ciudad  
Honduras C.A.

13579



Recibido  
08/11/2022  
3:20



## II. ANALISIS LEGAL.

Memorando No. 3712-SGIMSG-2022, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido el Ing. Víctor Villafranca por la Sub Gerente de Ingeniería, Mantenimiento y Servicio Generales, referente a la JUSTIFICACIÓN TÉCNICA **CONTRATO NO. 014-2019** SUSCRITO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX), donde se manifiesta: El IHSS como Institución que presta servicios médicos a la población hondureña requiere de la ejecución de actividades relacionadas a la higiene, limpieza y desinfección como medidas para la prevención de infecciones dentro del entorno sanitario. Tanto la limpieza como la desinfección, son considerados procedimientos no clínicos básicos y fundamentales por lo que es necesario por la práctica de medidas, acciones o protocolos relacionados con limpieza, desinfección e higiene personal de todas las zonas comprendidas en las instalaciones hospitalarias e instalaciones administrativas.

Que la máxima autoridades Institucionales del IHSS mediante Resolución CI IHSS GAYF No. 1156/30-10-2019 de fecha 10 de octubre del 2019, adjudico Licitación Pública Nacional No. 001/2019 "Contratación de los Servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación y Desinfección de Instalaciones Administrativas y Hospitalarias del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a la empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX) para prestar los servicios de limpieza, higienización, fumigación y desinfección de Instalaciones Administrativas y Hospitalarias a nivel nacional del IHSS, de acuerdo a las constancias de los servicios prestados, confirmada y emitida por las administraciones.

Adicionalmente, la última ampliación del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX), NO. 014-2020", aprobada por la Máxima Autoridad Institucional mediante Certificación del Punto de Acta No. SOJD-IHSS-010-2022 de Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis (26) de abril de 2022, por un periodo de seis (6) meses comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre del 2022.

Por lo anterior, la empresa en mención ha brindado un servicio de manera satisfactoria por lo que a fin de asegurar los servicios, esta Sub Gerencia solicita respetuosamente la ampliación del contrato en mención por un periodo de tres (3) meses, comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2022.

Nombre de su ciudad  
Honduras C.A.

@IHSSHonduras



RECIBIDO  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN  
GENERAL  
18/08/2022



aprobadas por Junta Directiva conforme a lo dispuesto en los Reglamentos y procedimientos legales y administrativos de igual manera Ejercerá todas las demás funciones administrativas propias a su cometido de acuerdo con lo dispuesto en la ley del Seguro Social y su Reglamento.

La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en Ley y sus normas reglamentarias. Cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de ajuste por incremento de costos. Asimismo, las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.

Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la Ley de Contratación del Estado. Cuando el contrato hubiere sido aprobado por el Congreso Nacional, en los casos previstos en el Artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado, la modificación a que se refiere este Artículo no requerirá de nueva aprobación.

De conformidad con el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Se fundamenta el presente en los artículos 142, 143 y 360 de la Constitución de la Republica; 11, 20 numerales 3) y 7), 27 numerales 4) y 7), 74, y 75 de la Ley del Seguro Social; 5, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado; 202 y 203 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1346 y 1347 del Código Civil; 7 de la Ley General de la Administración Pública; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### IV. RECOMENDACIÓN:

Esta Unidad de Asesoría Legal en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento se pronuncia de la siguiente manera:

Nombre de su ciudad  
Honduras C.A.

@IHSSHonduras



UNIDAD DE ASesoría LEGAL  
UNIDAD DE ASesoría LEGAL

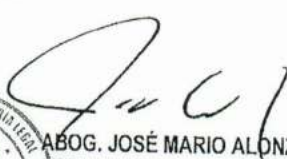


Que vista y analizada la documentación que se acompaña a la presente solicitud de Dictamen Legal, esta Unidad de Asesoría Legal pudo constatar que se cuenta con el soporte de justificación técnica correspondiente, bajo el cargo del Sub Gerente de Ingeniería, Mantenimiento y Servicio Generales y la Gerencia Administrativa y Financiera como áreas responsables de la necesidad de la ampliación del Contrato y de conformidad a lo preceptuado en los Artículos 121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado, en apego a derecho. Asimismo se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria pertinente según lo descrito en el Memorando No. 2351-SGP/IHSS-2022 de fecha 24 d agosto de 2022.

En razón de lo anteriormente expuesto y habiendo tenido a la vista los requisitos legales pertinentes para la suscripción del Adendum al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑIA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX), NO. 014-2020", debidamente sustentado en base a la planificación y justificación de su solicitud de Ampliación del Contrato, a su vez contando con la Disponibilidad Presupuestaria, para efectos de salvaguardar la seguridad institucional, contractual y jurídica. Por tal razón esta Unidad de Asesoría Legal es de opinión que **ES PROCEDENTE** la autorización por parte de la Honorable Junta Directiva del IHSS, la ampliación del Contrato No. 014-2020 con la empresa mercantil COMPAÑIA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX); Para que se realice el proceso de contratación de Licitación Pública correspondiente para dicho Servicio, según lo manifestado por la Administración mediante el Memorando No. 1819/2022-SGSMYC de fecha 24 de agosto del 2022.

  
ABOG. SANDRA SANCHEZ TORRES  
PROCURADORA



  
ABOG. JOSÉ MARIO ALONZO CEDILLOS  
JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

Cc: Archivo

Nombre de su ciudad  
Honduras C.A.

@IHSS-Honduras



**MEMORANDO**

No. 10713- GAYF - 2022

30 de Agosto del 2022

**PARA:** ABOG. JOSE MARIO ALONSO  
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

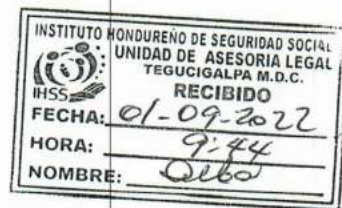
**DE:** LIC. EDWIN MEDINA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**ASUNTO:** SOLICITUD DE DICTAMEN LEGAL

Se remite Memorando 3712-SGIMSG-2022, emitido por la Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, donde solicita ampliación de vigencia de Contrato 014-2020, de Servicios de Limpieza, higienización, fumigación y desinfección de Instalaciones Administrativas y Hospitalarias del IHSS, suscrito con la empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE S. DE R.L. (CODELEX), por el periodo de 3 meses (Del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2022) respaldado por:

1. Memorando 3710-SGIMSG-2022, donde se detalla la justificación técnica del aseguramiento de la continuidad del servicio de Limpieza, higienización, fumigación y desinfección de Instalaciones Administrativas y Hospitalarias del IHSS.
2. Memorando 1891-SGSMYC-2022, donde informa la Subgerencia de Suministros y Compras que está a la espera de la remisión de bases de licitación, lo cual es indicativo que no hay programado proceso licitatorio para los Limpieza, higienización, fumigación y desinfección de Instalaciones Administrativas y Hospitalarias del IHSS, en fechas próximas.
3. Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria emitida en Memorando 2351-SGP-2022, por la Subgerencia de Presupuesto, para cubrir el periodo de ampliación de Contrato 014-2020.

CC: Dirección Ejecutiva  
Subgerencia de Ingeniería  
Archivo  
Crono  
/Alejandra/



Nombre de su ciudad  
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

www.ihss.hn

**ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX) No. 014-2020.**

Nosotros, **JOSE GASPAR RODRIGUEZ MENDOZA**, mayor de edad, soltero, Doctor Especialista en Nefrología Pediátrica, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No.0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Acuerdo No.STSS-343-2022 de fecha 12 de mayo del 2022, y con Oficina Administrativa ubicada en el Barrio Abajo de la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C. y con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte la señora **MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1960-08387, y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R.L. (CODELEX)**, según Poder General de Administración en Testimonio de Escritura Pública No. 13 de fecha 10 de febrero de 1995, autorizada ante los oficios del Abogado y Notario Carlos Humberto Medrano Iruas, e inscrita bajo el Número 22, Tomo 325 del Registro de Comerciante Sociales del Registro de Propiedad Mercantil de Tegucigalpa M.D.C., y la Sociedad mediante el Testimonio de Escritura Pública No.138, autorizada ante los oficios del Abogado y Notario Adolfo Rieda R., en fecha 09 de octubre del 1992, e inscrita bajo el Número 58, Tomo 279, del Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX) No. 014-2020.** rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes; **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **JOSE GASPAR RODRIGUEZ MENDOZA**, en la condición con que actúa que mediante Acta registrada bajo el No.SOJD-IHSS-010-2022, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha 26 de abril de 2022, se resolvió el preámbulo, Punto y Firma del Acta No.V.1, el cual literalmente DICE: **VII.1.a Ampliación del Contrato de Suministros de Servicios de Limpieza, Higienización, Fumigación de Plagas y Desinfección de las Instalaciones**

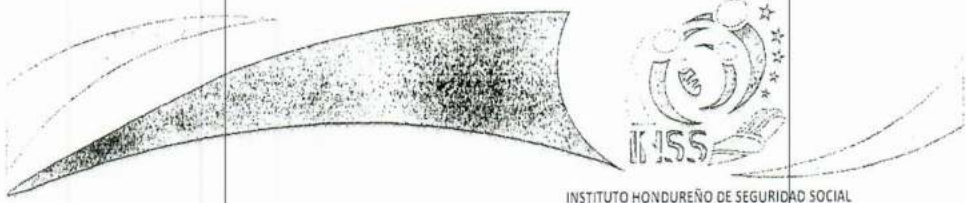
Administrativas y Hospitalarias del Instituto: **Compañía de Limpieza Excelente S. de R. L. (CODELEX)**; **Contrato No. No.014-2020**, por tanto, la Junta Directiva Resuelve por unanimidad aprobar la Adenda o ampliación del Contrato No. 014-2020, suscrito entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la empresa **Compañía de Limpieza Excelente S. de R. L. (CODELEX)**, para el Servicio de Limpieza, Higienización, Fumigación de Plagas y Desinfección de las Instalaciones Administrativas y Hospitalarias del Instituto, a partir del 1 de abril de 2022 al 30 de septiembre de 2022, de acuerdo al Principio de Eficiencia, señalado en el Artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado. El cual deberá cumplir con la presentación de una Garantía De Cumplimiento acorde a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, por lo que se modifica mediante el presente **ADENDUM** la Cláusula Quinta del Contrato Original, manteniéndose inalterables las demás Clausulas, por lo que se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este Adendum tendrá una vigencia **DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SEGUNDA: ACEPTACION DE LOS ADENDUMS:** Dado el caso de incumplimiento de este Adendum al Contrato, **"EL INSTITUTO"** deberá aplicar en concepto de multa lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al año fiscal 2022. **TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL:** Este Adendum al Contrato, en virtud de lo establecido en el artículo 205 Numeral 19) de la Constitución de la República, en virtud que prolonga sus efectos al siguiente periodo de Gobierno de la República, debe ser sometido ante el Congreso Nacional de la República para su aprobación. **TERCERA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta la señora **MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **JOSE GASPAS RODRIGUEZ MENDOZA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 2 días del mes de junio de 2022.

DR. JOSE GASPAS RODRIGUEZ MENDOZA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
(IHSS)

SRA. MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH  
REPRESENTANTE LEGAL  
(CODELEX)

CC: Interesado  
Gerencia Administrativa y Financiera  
Dirección Médica Nacional  
Unidad de SILOSS/IP





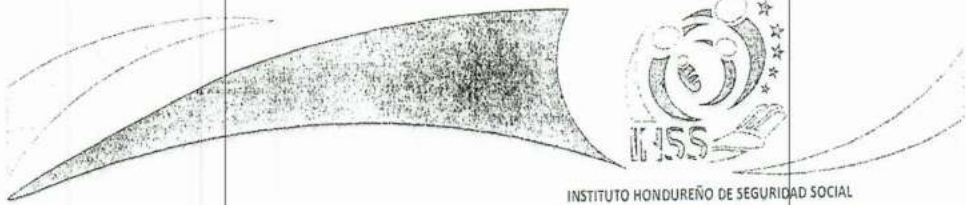
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERCANTIL COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX) No. 014-2020.**

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica, creada mediante Decreto Legislativo No. 140, de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014, de fecha 20 de enero del 2014, por la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014, de fecha 15 de enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014, en la Gaceta, Diario Oficial de la República; con Oficinas Administrativas, en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y por otra parte la señora **MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con Identidad No. 0801-1960-08387, y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)** según Poder General de Administración en Testimonio de Escritura Pública No. 13 de fecha 10 de febrero de 1995 autorizada ante los oficios del Abogado y Notario Carlos Humberto Medrano Irías, e inscrita bajo el Número 22, Tomo 325, del Registro de Comerciante Sociales del Registro de Propiedad Mercantil de Tegucigalpa M.D.C. y la sociedad mediante el Testimonio de Escritura Pública No. 138, autorizada ante los oficios del Abogado y Notario **ADOLFO RIEDA R.**, en fecha 09 de octubre del 1992, e inscrita bajo el Número 58, Tomo 279, del Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Contrato se denominará "**LA CONTRATISTA**", hemos en convenio en celebrar como al efecto celebramos el "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX).**" **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición en que actúa que mediante Resolución CI-IHSS-GAYF No. 1156/30-10-2019 de fecha 30 de octubre del 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autoriza la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-001-2019 CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (I.H.S.S.)** para los lotes: **LOTE 1** Servicio de Regional Centro (Tegucigalpa y Comayagüela), **LOTE 2** Servicios en San Pedro

*[Handwritten signature]*

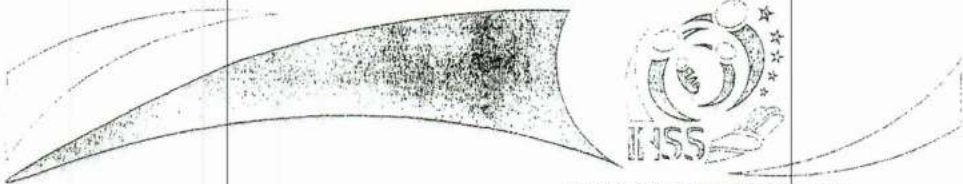




INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Sula, **LOTE 3** Servicios en Regionales y Periféricas San Pedro Sula, **LOTE 4** Servicios en Regional Litoral Atlántico, **LOTE 5** Servicio en Regional Zona Sur, **LOTE 6** Servicio en Regional Zona Oriente, **LOTE 7** Servicio en Regional Zona Centro a la empresa **COMPAÑIA DE LIMPIEZA EXCELENTE (CODELEX)** por un monto de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.103,870,800.00)** para servicios durante el año 2020 según resumen siguiente:

No. de Lote	Descripción de los Bienes	Cantidad de Personal a Asignar	Precio Por Servicio Mensual	El IHSS esta exento del pago de impuestos sobre venta en Base al Artículo No.47 segundo parrafo del Decreto Legislativo 56/2015 de la Ley Marco del Sistema de prestación Social	Precio Total por Servicio
Lote 1	Región Centro				
	Edificio Administrativo	19			
	Clinica Periférica 1	26			
	Edificación de Invalidez, Vejez y Muerte	4			
	Edificio del Adulto Mayor	3			
	Unidad de Cirugía Ambulatoria	6			
	Edificio de Almacén Central	5			
	Clinica Periférica 2	15	219	3,963,900.00	47,566,800.00
	Clinica Periférica 3	6			
	Talleres de Barrio Abajo	2			
	Edificio de Rehabilitación Pediátrica en La Ovejería	2			
	Hospital de Especialidades	130			
	Oficinas de Capacitación	1			
Lote 2	SPS - Hospital Regional de Norte	148	148	2,723,200.00	32,678,400.00
Lote 3	Regionales y Periféricas SPS	75	83	1,527,200.00	18,326,400.00
	Fisioterapia y Rehab. Ortopedia Blanca	8			
Lote 4	Regionales del Litoral Atlántico (La Ceiba, Tocoa, Tela)		9	165,600.00	1,987,200.00
Lote 5	Regionales Zona Sur (Cintalapa, Monjas, San Lorenzo)		4	73,600.00	883,200.00
Lote 6	Regional Zona Nor-Oriente (Catacamas, Darío, El Paraiso, Olanchito, Juticalpa)		9	165,600.00	1,987,200.00
Lote 7	Regionales Zona Centro (Comayagua, Siguatepeque)		2	36,800.00	441,600.00
				Precio Total Anual	103,870,800.00



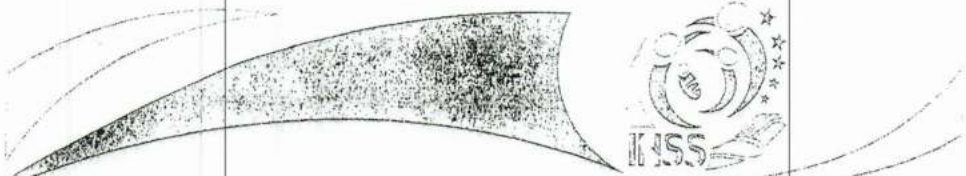
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** son obligaciones de "LA CONTRATISTA" las siguientes: 1). "LA CONTRATISTA" deberá prestar el servicio de limpieza, higienización, fumigación de plagas y desinfección en las instalaciones del Instituto, de conformidad a las áreas, categorías, turnos y cantidad de personal siguiente:

Lote No. 1			Personal				
No.	LUGAR	DESCRIPCIÓN	Categoría	No. de Personas	Tipo de Turno (Conforme al Anexo Único)	Precio Unitario	Precio Total
1	Tegucigalpa y Comayagüela	Edificio Administrativo	Asedor Supervisor Jardinero Limpia Vidrios	19	I	343,900.00	4,126,800.00
2		Clínica Periférica 1	Asedor Supervisor Jardinero Limpia Vidrios	26	II	470,600.00	5,647,200.00
3		Edificio de Invalidez, Vejez y Muerte	Asedor Supervisor Jardinero Limpia Vidrios	4	I	72,400.00	868,800.00
4		Edificio del Adulto Mayor	Asedor Supervisor Jardinero Limpia Vidrios	3	II	54,300.00	651,600.00
5		Unidad de Cirugía Ambulatoria	Asedor Supervisor Jardinero Limpia Vidrios	6	II	108,600.00	1,303,200.00
6		Edificio de Almacén Central	Asedor Supervisor Jardinero Limpia Vidrios	5	I	90,500.00	1,086,000.00
7		Clínica Periférica 2	Asedor Supervisor Jardinero Limpia Vidrios	15	II	271,500.00	3,258,000.00
8		Clínica Periférica 3	Asedor Supervisor Jardinero Limpia Vidrios	6	II	108,600.00	1,303,200.00
9		Talleres de Barrio Abajo	Asedor Supervisor Jardinero Limpia Vidrios	2	I	36,200.00	434,400.00
10		Edificio de Rehabilitación Pediátrica en La Quezada	Asedor Supervisor Jardinero Limpia Vidrios	2	II	36,200.00	434,400.00
11		Hospital de Especialidades	Asedor Supervisor Jardinero Limpia Vidrios	130	III	2,353,000.00	28,236,000.00
12		Oficinas de Capacitación	Asedor Supervisor Jardinero Limpia Vidrios	1	I	18,100.00	217,200.00
<b>Precio Total Anual</b>							<b>47,566,800.00</b>

Lote No. 2			Personal				
No.	LUGAR	DESCRIPCIÓN	Categoría	No. de Personas	Tipo de Turno (conforme al anexo Único)	Precio unitario	Precio Total
1	San Pedro Sula	Supervisores	Supervisor	4	III	73,600.00	883,200.00
2		Labor y Parto y Emergencia	Asedor	6	III	110,400.00	1,324,800.00
3		Neonatos	Asedor	5	III	92,000.00	1,104,000.00
4		Quirofanos	Asedor	8	III	147,200.00	1,766,400.00
5		Cuidados Intensivos de Adulto	Asedor	4	III	73,600.00	883,200.00
6		Sala de Medicina de Varones	Asedor	5	III	92,000.00	1,104,000.00
7		Central de Equipo y Farmacia del Hospital	Asedor	2	III	36,800.00	441,600.00
8		Lavandería, Costurería, Biblioteca Virtual, Escuela de Enfermería, Bodega de Equipo, Radiología, Emergencia, Sala de Maquinaria, Segunda Planta, Area de Mantenimiento Segunda Planta	Asedor	2	II	36,800.00	441,600.00
9		Observación de Adultos	Asedor	3	III	55,200.00	662,400.00
10		Emergencia General	Asedor	6	III	110,400.00	1,324,800.00
11		Sala de Espera, Emergencia Admisión General	Asedor	3	III	55,200.00	662,400.00
12		UCIP	Asedor	4	III	73,600.00	883,200.00
13		Observación Pediátrico, Emergencia pediátrica y Farmacia emergencia	Asedor	3	III	55,200.00	662,400.00
14		Laboratorio	Asedor	4	III	73,600.00	883,200.00

24

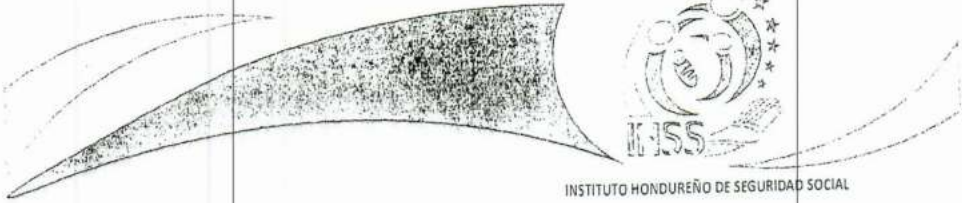


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Lote No. 2			Personal				
No.	LUGAR	DESCRIPCIÓN	Categoría	No. de Personas	Tipo de turno (conforme al anexo Único)	Precio unitario	Precio Total
15	San Pedro Sula	Pediatría A 2da Planta Hospital	Asador	4	III	73,600.00	883,200.00
16		Pediatría B 2da Planta Hospital	Asador	3	I	55,200.00	662,400.00
17		Cirugía de Hombre 2da planta Hosp	Asador	3	III	55,200.00	662,400.00
18		Ortopedia de Hombre 2da planta Hosp	Asador	4	III	73,600.00	883,200.00
19		Cirugía de Mujeres (antes anexo Ortp)	Asador	3	III	55,200.00	662,400.00
21		Medicina de Mujeres	Asador	4	III	73,600.00	883,200.00
22		Sala de Ginecología segunda	Asador	4	III	73,600.00	883,200.00
23		Acceso al Área de Ginecología, Maternidad y patología, embarazo patológico segundo, maternidad segunda	Asador	7	II	128,800.00	1,545,600.00
24		Radiofotografía e Imágenes Primer Nivel	Asador	3	III	55,200.00	662,400.00
25		Estudios especiales, sala de oncología, consultorios de electroencefalografía, Consultorio de Electrocardiografía, Ecocardiografía, Endoscopia y Clínica de Cardiografía	Asador	2	III	36,800.00	441,600.00
26		Segunda planta administrativo: Gerencia General, Asistencia Gerencia General, y otros	Asador	4	I	73,600.00	883,200.00
27		Hemodialisis	Asador	6	III	110,400.00	1,324,800.00

Lote No. 2			Personal					
No.	LUGAR	DESCRIPCIÓN	Categoría	No. de Personas	Tipo de turno (conforme al anexo Único)	Precio unitario	Precio Total	
28	San Pedro Sula	Clinicas 241 Cardiometabolica	Asador	2	II	36,800.00	441,600.00	
29		Patología	Asador	1	I	18,400.00	220,800.00	
30		TAESI, Comisión Técnica de Invalidez, Mantenimiento y Clínicas de Atención Integral	Asador	2	I	36,800.00	441,600.00	
31		Admisión, Consulta Externa, Sala de Espera de Admisión, Trabajo Social, Consulta Externa primera planta, Cirujano	Asador	9	II	163,600.00	1,987,200.00	
32		Consulta Externa Segunda planta	Asador	6	II	110,400.00	1,324,800.00	
33		Farmacia Consulta Externa	Asador	3	II	55,200.00	662,400.00	
34		Rayos X de Emergencia	Asador	1	III	18,400.00	220,800.00	
35		Almacen de Medicamentos y Morgue	Asador	1	II	18,400.00	220,800.00	
36		Mantenedores, Recolectores, Jardineros, Limpio Vidrios, Areas Verdes	Mantenedores, Recolectores, Jardineros Limpia Vidrios, Areas Verdes		8	II	147,200.00	1,766,400.00
37		Cuidado Intensivo de Adultos (Area Nueva)	Asador	5	III	55,200.00	662,400.00	
38		Hemodialisis (area nueva)	Asador	6	III	110,400.00	1,324,800.00	
<b>Precio Total Anual</b>						<b>32,678,400.00</b>	<b>23</b>	





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Lote No. 3			Personal				
No.	LUGAR	DESCRIPCIÓN	Categoría	No. de Personas	Tipo de Turno (Conforme al Anexo Único)	Precio Unitario	Precio Total
1		Regional de Choloma	Asador Supervisor Jardineiro Limpia Vidrios	13	II	239,200.00	2,870,400.00
		1 Piso					
2		Regional de El Progreso	Asador Supervisor Jardineiro Limpia Vidrios	13	II	239,200.00	2,870,400.00
		1 Piso					
3		Periferica de Calpules	Asador Supervisor Jardineiro Limpia Vidrios	12	II	220,800.00	2,649,600.00
		Edificio 1 - 1er Piso					
4	Regionales y Perifericas de San Pedro Sula	Periferica de Tepeacu	Asador Supervisor Jardineiro Limpia Vidrios	12	II	220,800.00	2,649,600.00
		1 Piso					
5		Regional de Villanueva	Asador Supervisor Jardineiro Limpia Vidrios	12	II	220,800.00	2,649,600.00
		1 Piso					
6		Regional de Villanueva Maternidad	Asador Supervisor Jardineiro Limpia Vidrios	3	II	55,200.00	662,400.00
		1 Piso					
7		Regional de Puerto Cortes	Asador Supervisor	2	I	36,800.00	441,600.00
		1 Piso					
8		Regional de Naco	Asador Supervisor etc	1	I	18,400.00	220,800.00
9		Regional de Santa Rosa de Copan	Asador Supervisor etc	1	I	18,400.00	220,800.00
10		Fisioterapia Orquidea Blanca	Asador Supervisor etc	8	I	147,200.00	1,766,400.00
11		Modulo HRN UCIP Actualmente Regional	Asador Supervisor etc	6	I	110,400.00	1,324,800.00
<b>Precio Total Anual</b>						<b>18,326,400.00</b>	

Lote No. 4			Personal				
No.	LUGAR	DESCRIPCIÓN	Categoría	No. de Personas	Tipo de Turno (Conforme al Anexo Único)	Precio Unitario	Precio Total
1	Regionales en Litoral Atlántico	Regional La Ceiba	Asador/Supervisor etc..	5	II	92,000.00	1,104,000.00
2		Regional de Tela	Asador/Supervisor etc..	1	I	18,400.00	220,800.00
3		Regional de Tocoa	Asador/Supervisor etc..	3	II	55,200.00	662,400.00
<b>Precio Total Anual</b>						<b>1,987,200.00</b>	

Lote No. 5			Personal				
No.	LUGAR	DESCRIPCIÓN	Categoría	No. de Personas	Tipo de Turno (Conforme al Anexo Único)	Precio Unitario	Precio Total
1	Regionales Zona Sur	Regional Choluteca	Asador/Supervisor etc..	2	II	36,800.00	441,600.00
2		Regional Montañas	Asador/Supervisor etc..	1	I	18,400.00	220,800.00
3		Regional San Lorenzo	Asador/Supervisor etc..	1	I	18,400.00	220,800.00
<b>Precio Total Anual</b>						<b>883,200.00</b>	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Lote No. 6			Personal				
No.	LUGAR	DESCRIPCIÓN	Categoría	No. de Personas	Tipo de Turno (Conforme al Anexo Único)	Precio Unitario	Precio Total
1	Regionales Nor-Oriente	Regional de Catacamas	Aseador/Supervisor etc...	2	II	36,800.00	441,600.00
2		Regional de Danlí	Aseador/Supervisor etc...	3	II	55,200.00	662,400.00
3		Regional El Paraíso	Aseador/Supervisor etc...	2	II	36,800.00	441,600.00
4		Regional de Olanchito	Aseador/Supervisor etc...	1	I	18,400.00	220,800.00
5		Regional de Juticalpa	Aseador/Supervisor etc...	1	I	18,400.00	220,800.00
<b>Precio Total Anual</b>							<b>1,987,200.00</b>

Lote No. 7			Personal				
No.	LUGAR	DESCRIPCIÓN	Categoría	No. de Personas	Tipo de Turno (Conforme al Anexo Único)	Precio Unitario	Precio Total
1	Regionales Zona Centro	Regional de Sigüetepeque	Aseador/Supervisor etc...	1	I	18,400.00	220,800.00
2		Regional de Comayagua	Aseador/Supervisor etc...	1	I	18,400.00	220,800.00
<b>Precio Total Anual</b>							<b>441,600.00</b>

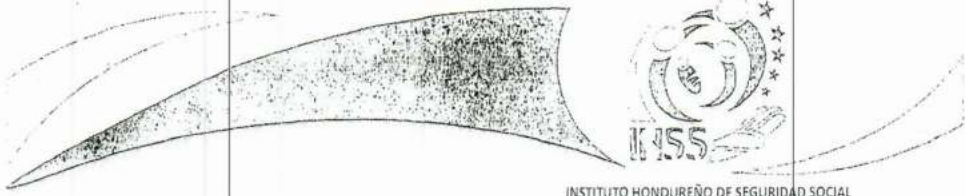
2). **PERSONAL DEL CONTRATISTA:** a) Para la realización de las labores de limpieza y higienización, fumigación y desinfección especificadas descritas en el presente contrato "LA CONTRATISTA" deberá disponer de trabajadores permanentes y deberán estar afiliadas al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y dar cumplimiento al pago del Salario Mínimo, que será verificado mensualmente por la contraparte designada por el IHSS; asimismo, deberá presentar un cuadro detallando el número de personas que se asignará en cada sección o subdivisión de las áreas descritas anteriormente b) "LA CONTRATISTA" asumirá en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal que asigne a las labores señaladas en los Artículos 95, 401 y 402 y demás aplicable del Código de Trabajo, relevando a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional. c) "LA CONTRATISTA" deberá en caso de ausencia temporal o definitiva de uno o más trabajadores asignados, a sustituirlos de inmediato a fin de mantener diariamente el mismo número de trabajadores, también será responsable por la puntualidad o el cumplimiento del horario de trabajo establecido, por parte del personal que designe, para realizar los servicios contratados. los cuadros de detalle del personal asignado deberá ser entregada a cada administración local, o el delegado según Gerencia Administrativa para Supervisión. d) "LA CONTRATISTA" deberán prestar los servicios en un horario que no interfieran con el horario de trabajo establecido para el personal del IHSS, el personal que realice los servicios no deberá causar daños a las edificaciones del IHSS. En caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo el contratista. e) "LA CONTRATISTA" el personal contratado para la prestación del servicio deberá observar durante la jornada de trabajo las reglamentaciones establecidos por el IHSS.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

21

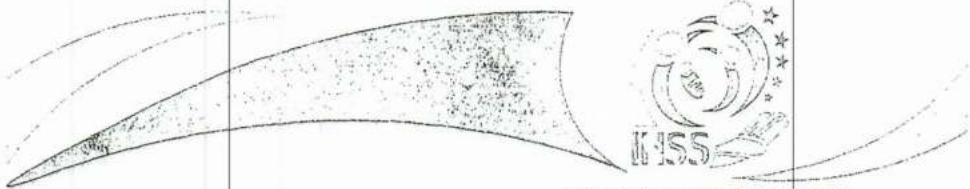




INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

debiendo llevar dicho personal el uniforme que identifique a la empresa, portando durante todo el tiempo un gafete que contendrá el nombre y número de empleado, y que todo su personal esté legalmente habilitado para trabajar, obligando a responder por los accidentes, daños o deterioros ocasionados a terceras personas, bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución. f) "LA CONTRATISTA" no deberá tener una rotación del personal asignado superior al 20% durante la vigencia del período del contrato de servicio. La rotación de personal se realizará solo en casos justificados y contando con la aprobación de la Administración del INSTITUTO. - 3). **MATERIALES:** a) "LA CONTRATISTA", deberá utilizar materiales para la limpieza y desinfección de cada área; estos productos deberán ser de primera calidad, en la cantidad requerida y de acuerdo con las necesidades del IHSS y la experiencia en este tipo de trabajo. La calidad del producto, sustancias y plaguicidas a emplear deben cumplir las siguientes condiciones: Ser de uso profesional, Cumplir con las normas de efectividad y seguridad, Ser biodegradables, Contar con registro sanitario y concepto toxicológico, La aplicación de los productos no debe generar riesgos para la salud de los trabajadores ni derechohabientes del IHSS. Los daños causados por la utilización de materiales no adecuados, serán responsabilidad de "LA CONTRATISTA", por lo tanto, tendrá que responder por los mismos a satisfacción del INSTITUTO. b) "LA CONTRATISTA" deberá mantener permanentemente en las instalaciones de "EL INSTITUTO" la cantidad suficiente de los productos y materiales ofertados, así como la calidad de los mismos y "EL INSTITUTO" se reservará el derecho de verificar el cumplimiento de tal compromiso. c) "LA CONTRATISTA" proporcionará todos los enseres de limpieza que necesita el personal, debiéndose adjuntar un detalle de los materiales que se utilizarán. - 4). **MAQUINARIA Y EQUIPO DE LIMPIEZA:** a) La maquinaria y el equipo de limpieza serán proporcionados por cuenta y riesgo de "LA CONTRATISTA" según el detalle de la maquinaria y equipo que asignará en cada área, indicando el número de serie e inventario que acompañe en la oferta. b) Tanto la maquinaria y equipo, como los materiales, deberán estar disponibles en todas las áreas donde se prestará el servicio; la revisión de las entradas y salidas de las instalaciones del INSTITUTO de los materiales, equipo y maquinaria aludidas, se hará por el personal que "EL INSTITUTO" designe para tal efecto, observando los procedimientos ya establecidos, los que se harán del conocimiento de "LA CONTRATISTA". 5). **CONDICIONES ESPECIALES:** a) "LA CONTRATISTA" deberán presentar su plan de trabajo, con la descripción de cada una de las áreas que lo componen para el cumplimiento del presente contrato. b) "LA CONTRATISTA" deberán mantener su nómina de personal, especificando el número de supervisores (as) de planta, personal de base (aseadoras, limpia vidrios, etc.) acreditando la experiencia de los mismos. c) "LA CONTRATISTA" deberá contar un sistema a implementar para la manipulación de desechos, estableciendo el tipo de unidad de transporte de desechos. d) "LA CONTRATISTA" deberán realizar un Plan de Fumigación de Plagas, Desinfección y Rodenticación con su respectiva calendarización de ejecución para el período de duración del contrato. Dicho plan deberá incluir detalle de los químicos o materiales a ser utilizados en cada uno de los procesos antes mencionados. En el caso que la Administración del Hospital considere oportuno mediante un dictamen de la Unidad de Epidemiología, "LA CONTRATISTA" podrá contratar los servicios profesionales externos de fumigación establecidas por la región sanitaria. g) Mantenimiento en perfecto orden y estado de limpieza de las áreas, vestidores y almacenes puestos por la Institución a disposición de "LA CONTRATISTA", a fin de que puedan almacenar sus equipos e insumos de trabajo. h) Será asimismo a cargo de "LA CONTRATISTA" el mantenimiento de las instalaciones físicas generales y como mínimo pintura del área que se les ha asignado como bodega una vez al año. i) "LA CONTRATISTA" al objeto de evitar accidentes, se dispondrá y colocará los correspondientes rótulos de suelo mojado (después del fregado de pisos) avisando así del riesgo. j) "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual frente a aquellos riesgos inherentes a su puesto y actividad de trabajo, así como garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia de prevención de riesgos laborales. k) "LA CONTRATISTA" garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, asegurándose que los mismos reciban las tres dosis de Hepatitis B y los refuerzos de TD. Conservará toda la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo

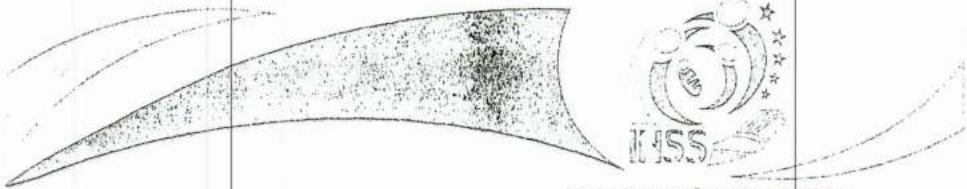




INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

con lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la mantendrá a disposición del IHSS, de la Autoridad Laboral y de la Autoridad Sanitaria en su caso, llevando a cabo las notificaciones necesarias. I) "LA CONTRATISTA" establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por "LA CONTRATISTA" que son inadecuadas a los fines de protección requeridos. II) "LA CONTRATISTA" se compromete que todo el personal de limpieza deberá conocer el Reglamento para el manejo de los residuos hospitalarios generados en los Establecimientos de Salud y las normas prácticas de la manipulación de Residuos en el interior de los hospitales del IHSS. m) "LA CONTRATISTA" deberá de considerar como mínimo los siguientes aspectos para realizar la limpieza, higienización, fumigación de plagas y desinfección: 1. Limpieza interior del conjunto de las dependencias de los hospitales, con la excepción de zonas y espacios cuya limpieza es responsabilidad de los usuarios que los ocupan, como ser: cafeterías, cocinas no hospitalarias y kioscos. Es decir aquellos sitios que no son administrados o gerenciados por "EL INSTITUTO". 2. Será responsabilidad de "LA CONTRATISTA" las zonas exteriores de los edificios y hospitales (incluyendo pasillos), a fin de mantener control de plagas, vectores y no tener contaminación en los mismos. Todas las aéreas verdes se podarán cuantas veces sea necesario haciendo distribución de plantas ornamentales y utilizando persona especializado. Así mismo el IHSS cuenta con diversos terrenos baldíos donde semestralmente se requerirá el servicio de limpieza de maleza con equipo especial (En enero y junio). 3. "LA CONTRATISTA" deberá realizar la limpieza de sótano-estacionamientos, calle de servicios, bodegas de materiales, talleres de mantenimiento (en el caso del Edificio Administrativo, el Hospital de Especialidades y el Hospital Regional del Norte), azoteas, terrazas, patios interiores no ajardinados, fachadas de entradas y limpieza y desinfección de las cisternas de agua potable dos veces al año. 4. "LA CONTRATISTA" deberá realizar la limpieza de todos los cristales interiores y exteriores de los edificios. 5. "LA CONTRATISTA" deberá realizar la limpieza del mobiliario asistencial y no asistencial, carros de medicamentos (carro rojo), teléfonos, equipos de informática y neveras. 6. "LA CONTRATISTA" deberá realizar la limpieza de los contenedores de residuos en oficinas y áreas hospitalarias. 7. "LA CONTRATISTA" deberá realizar el encerado de pisos en las diferentes oficinas y hospitales a nivel nacional. 8. Limpieza (barrido, lavado y desinfección) de las áreas de recolección de residuos hospitalarios, como son los basureros colectores en Clínica Periférica 1, basurero colector en área de calderas del Hospital de Especialidades y basurero colector del Hospital Regional del Norte, y donde se requiera el mismo servicio en los demás planteles del IHSS a nivel nacional. 9. "LA CONTRATISTA" deberá contar en los establecimientos con un plan de prevención y control de plagas contra roedores, artrópodos y vectores, en coordinación con el departamento o área correspondiente de los hospitales. **Deberá contar con las herramientas para realizar un buen trabajo de desinfección y desratización. Realizar el servicio de fumigación utilizando los productos inofensivos para la salud e higiene de los pacientes y funcionarios, productos que se puedan rociar sin tener que evacuar a los pacientes.** n) Existe una zonificación de clínicas, oficinas y hospitales de la Institución ya detalladas en el presente contrato, a fin de tomar las medidas respectivas en lo que respecta al personal que deberá ubicarse en ellas y los insumos a ofrecer para los diversos trabajos de limpieza, higienización, fumigación de plagas y desinfección ya que tienen que tener experiencia y capacitaciones para realizar sus funciones de la manera más adecuada en cada una de las áreas. 7). **PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS:** "LA CONTRATISTA" establecerá en conjunto con el departamento o área correspondiente un plan de prevención y control de plagas contra roedores, artrópodos y vectores, que no será menor a dos en el año. También deberá realizar todas aquellas acciones puntuales que solicite "EL INSTITUTO". Para ello aplicará técnicas y métodos de control autorizados y conforme a la reglamentación vigente y en coordinación con el departamento o área correspondiente al INSTITUTO de forma siguiente: a). "LA CONTRATISTA" se compromete a fumigar cualquier área en cualquier tiempo que lo soliciten las autoridades del IHSS.- 8). **HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COBERTURA EN DIAS**



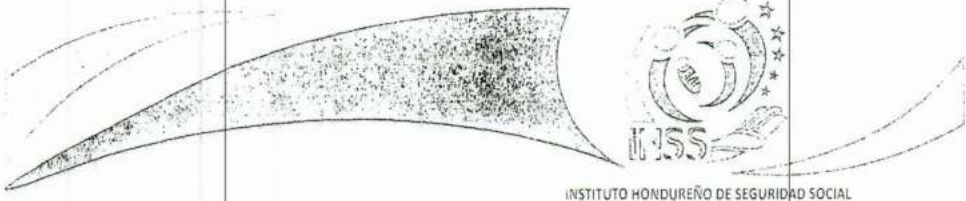


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**FESTIVOS:** "LA CONTRATISTA" deberá prestar el servicio en los horarios ya previstos para el desarrollo de las tareas de limpieza en las distintas zonas, se acomodarán a las horas de actividad de las mismas, para no entorpecer su funcionamiento. Esos horarios serán por lo tanto acordados, en el marco de la planificación operativa que se defina, de acuerdo a la categoría de riesgo de cada área y horario de atención. La frecuencia la limpieza, no distinguen entre días laborables, sábados, domingos y otros festivos. La ejecución de las tareas de limpieza se acomodará en realidad a los niveles de actividad de cada zona, correspondientes a sábados, domingos y festivos. Esto principalmente en las áreas hospitalarias donde existen turnos rotativos y de servicio a tiempo completo.- **9) MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS:** Los trabajos a realizar incluyen los siguientes servicios: **a) Servicio de retirada de residuos:** Retirada de todos los residuos desde los puntos de generación hasta los almacenes intermedios y posteriormente hasta el almacén final, los cuales deberán ser transportados en unidades especiales (carritos plásticos con tapadera y ruedas) y que deben clasificarse por tipo de desecho: Desechos comunes, bioinfecciosos y químicos. Queda fuera del alcance de este contrato la retirada de residuos especiales. **b) Servicio de suministro de consumibles para el manejo de residuos:** Suministro de todas las bolsas de residuos para grupo común, grupo bioinfeccioso y grupo químico; y el de las bolsas de plástico para todos los cubos, papeleras, carros sanitarios y contenedores intermedios utilizados en el proceso. Las bolsas deberán presentar las siguientes características: 1. Características de las bolsas de desechos comunes: color negro, polietileno de baja densidad, UNI 7054, opacas, resistentes tipo C1, medidas 630x1100, espesor 0.12 mm, masa 153 g, capacidad aproximada 11,4 dm<sup>3</sup>; 2. Características de las bolsas de residuos peligrosos bioinfecciosos sólidos o sin drenaje de líquidos: color rojo, polietileno de baja densidad, UNI 7054, opacas, resistentes, tipo C2, medidas 630x1100, espesor 0,18 mm, masa 206 g, capacidad adecuada al volumen del contenedor; 3. Características de las bolsas de residuos peligrosos químicos sólidos o sin drenaje de líquidos: color amarillo, polietileno de baja densidad, UNE 53-147-86, opaco, resistente, galga mínima de 400, capacidad adecuada al volumen del contenedor. 4. Suministro de todos los basureros y contenedores de segregación, acumulación, transporte y almacén de desechos utilizados en el proceso, de acuerdo a las siguientes características: **c) Residuos comunes:** tapados, con pedal; de volumen: 1. De igual volumen a los contenedores de residuos infecciosos para salas y clínicas, siendo este volumen no inferior a los 20 litros; 2. De volumen  $\geq$  30 Litros (8 Gal.) para pasillos y salas de espera; 3. De volumen entre 10-20 Litros (2.62 Gal. a 5.2 Gal.), para oficinas, consultas, camas de pacientes, control de enfermería y otros puestos de trabajo de parecidas características; y 4. De volumen  $\leq$  10 Litros (2.62 Gal.) para baños. Para oficinas, camas de pacientes y aquellas salas que así lo indiquen, los contenedores para residuos comunes pueden ser tipo papeleras, sin tapa ni pedal. Los basureros serán periódicamente lavados y desinfectados. **d) Residuos bioinfecciosos sólidos o sin drenaje de líquidos en los cuales se usará bolsa de segregación:** recipientes especiales para residuos peligrosos sólidos, resistentes, tapados, con pedal, de volumen no inferior a los 20 Litros (5.2 Gal.), y constantemente fumigados. Los contenedores se etiquetarán con el símbolo de residuos bioinfecciosos.- **e) Residuo bioinfecciosos líquidos:** aquellos residuos peligrosos bioinfecciosos líquidos que no puedan depositarse directamente en bolsas, se depositarán en sus contenedores originales, tubos de muestra desechables o botellas desechables, los cuales se depositarán en doble bolsa roja. Para aquellos servicios de elevada producción de desechos líquidos, como banco de sangre, deberán disponerse garrafones para la recolección de los residuos bioinfecciosos líquidos. Estos garrafones serán herméticos, resistentes, no lixiviales y desechables, y etiquetados con el correspondiente símbolo de residuos bioinfecciosos. **f) Residuos bioinfecciosos corto punzantes:** contenedor rígido, resistente a golpes y punzantes, desechable y de un volumen aproximado de 3.785 Litros (1 gal.). En caso que se destinen a incineración, deben cumplir las normas de este tratamiento (norma DIN V30739). **g) Residuos químicos sólidos o sin drenaje de líquidos:** en los cuales se usará bolsa de segregación: recipientes especiales para residuos peligrosos sólidos, resistentes, tapados, con pedal, de volumen no inferior a los 20 Litros, (5.28 GAL.) y constantemente fumigados. Los

*[Handwritten signature]*

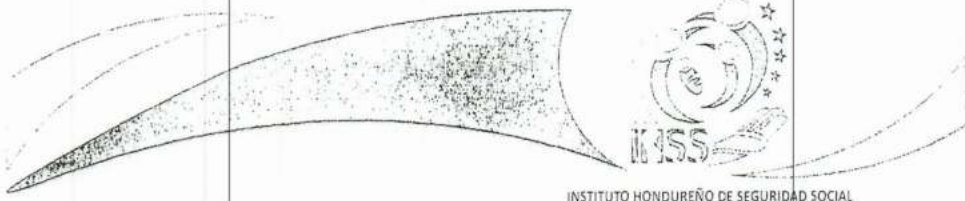




INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

contenedores se etiquetarán con el símbolo de residuos químicos. **h) Residuos químicos líquidos:** aquellos desechos peligrosos químicos líquidos que no puedan depositarse en bolsas, se depositarán en sus contenedores originales, tubos de muestra desechables o botellas desechables, los cuales se depositarán en las bolsas rojas. Para aquellos servicios de elevada producción de residuos químicos líquidos, como RX, laboratorio o patología, deberán disponerse garrafones para la recolección de los residuos líquidos, siempre y cuando no puedan usarse los envases originales. Estos garrafones serán rígidos, de cierre hermético, resistentes a los agentes químicos y a materiales perforantes, no lixiviales y desechables. Su volumen será de entre 6 Litros y 15 Litros (1.57 gal. a 3.96gal.). En caso que se destinen a incineración, deben cumplir las normas de este tratamiento (norma DIN V30739). **10. Contenedores de acumulación:** "LA CONTRATISTA" deberá por cada área o servicio, dentro de la zona reservada para la acumulación intermedia, instalar un contenedor por cada tipo de residuo generado en el área o servicio (común, infeccioso y/o químico). Estos contenedores serán rígidos, con retención de líquidos, debidamente etiquetados (con el símbolo del residuo que contienen) y permanecerán tapados, y deberán limpiarse y desinfectarse periódicamente. A la vez, pueden estar provistos de ruedas en caso que quieran usarse para el transporte interno del hospital. Su volumen será de aproximadamente 60 litros -100 litros. (50 gal.), para residuos comunes y bioinfecciosos. Para residuos químicos se podrán utilizar contenedores de 100 litros (26 gal.); **a) Contenedores de transporte intracentro:** para aquellas rutas exentas de gradillas, se usarán carros de transporte de tracción manual, resistentes, de fácil lavado, de cantos redondeados y superficies lisas, con retención de líquidos, provistos de 4 ruedas y tapados con una capacidad mínima de 415 litros (110 gal). Estos carros deberán estar debidamente rotulados según el tipo de residuo que transporten y serán desinfectados después de cada traslado. Alternativamente, para la evacuación por gradas, se utilizarán contenedores de reducido volumen, tipo caja plástica, con capacidad de almacenamiento de 1 o 2 bolsas, resistentes, lavables y con retención de líquidos; **b) Contenedores de almacén temporal:** en las bodegas de almacenamiento temporal se instalarán contenedores para la acumulación de los residuos comunes y peligrosos segregados en bolsas en las distintas salas o servicios del centro. Serán contenedores con una capacidad mínima de 1 m<sup>3</sup>, tapados, plásticos, resistentes, con retención de líquidos, lavables y con ruedas; **c) Servicio de mantenimiento y limpieza de todos los contenedores de residuos implicados en el circuito de manejo:** "LA CONTRATISTA" deberá dar Mantenimiento y limpieza de todos los contenedores implicados en el manejo de desechos del centro, incluyendo: Contenedores plásticos situados en las diferentes unidades, Contenedores plásticos de los almacenes intermedios, Contenedores plásticos utilizados para el transporte, Contenedores plásticos del almacén final de residuos. Los contenedores que presenten averías deberán ser cambiados inmediatamente. **d) En los centros del IHSS que contengan procesadores de basura para la transformación de residuos bioinfecciosos a comunes, se procederá por "LA CONTRATISTA" a tomar en cuenta los siguientes aspectos:** 1. El personal de limpieza deberá rembolsar con bolsas negras el residuo transformado a común por el equipo previsto. 2. Deberá transportar el desecho transformado al almacén temporal. 3. Este residuo deberá ser rembolsado en menos de 12 horas. 4. El personal que entre a la zona de procesamiento de residuos bioinfecciosos deberá optar las normas y los equipo de seguridad que el IHSS señale para el ingreso a estas áreas. **f) Los servicios de manejo de residuos se realizarán de acuerdo al Sistema de Manejo de los Residuos Sólidos del IHSS. Asimismo, se seguirán las indicaciones de los responsables de los hospitales en cuanto a modificaciones puntuales, emergencias, o decisiones para mejorar las condiciones de seguridad del centro. 11). ACUMULACION:** **a) "LA CONTRATISTA" deberá realizar las tareas de acumulación de residuos incluyen:** **a) Vaciado diario** (con una frecuencia según necesidad por cada servicio, sala o área del IHSS) de las papeleras de segregación de los todos los residuos hospitalarios, el horario de vaciado y retirado de los residuos lo indicarán los responsables de los hospitales. **b) Vaciado de papeleras y/o retirada de residuos en caso de emergencia o cuando así sea solicitado por el responsable de desechos de cada sala.** **c) Eliminación de los contenedores de punzo cortantes, contenedores para líquidos u otros envases de segregación de desechos de**

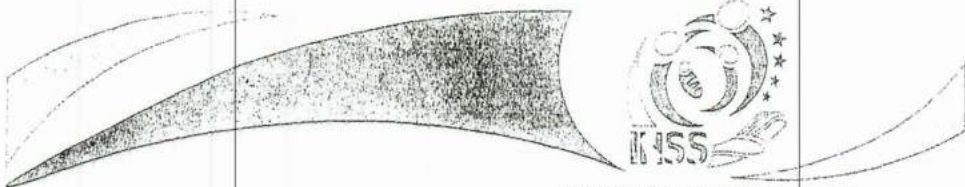




INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

frecuencia no diaria, cuando éstos estén llenos hasta el 75% de su capacidad o así lo solicite el responsable de servicio. **d)** Deposición de las bolsas y envases de residuos procedentes de las salas en las zonas intermedias de acumulación reservadas para este propósito y siempre de acceso restringido. Estas zonas de acumulación estarán provistas de contenedores para la acumulación, uno por cada tipo de residuo generado. **12). TRANSPORTE INTERNO: "LA CONTRATISTA"** deberá contar con el transporte de cualquier tipo de residuos desde los puntos de acumulación señalados por el centro hasta el almacén final de residuos o los puntos señalados por "EL INSTITUTO" y los procesos que a continuación se detallan: **a) Grupo I:** residuo común (asimilables a urbanos) la gestión de residuos grupo I incluye la acumulación en los contenedores de la bodega de almacenamiento. **b) Grupo II.1:** desecho peligroso bioinfeccioso. La gestión de residuos grupo II.1 incluye depositar los residuos (bolsas, contenedores para corto punzantes u otros contenedores para líquidos) en los contenedores destinados a este grupo, así como el control de la producción a través del libro de registro si éste se pone en funcionamiento y así es comunicado por los responsables de Residuos de los Hospitales. **c) Grupo II.2:** residuo peligroso químico. La gestión de residuos grupo II.2 incluye depositar los residuos (bolsas, contenedores para corto punzantes u otros contenedores para líquidos) en los contenedores destinados a este grupo, así como el control de la producción a través del libro de registro si éste se pone en funcionamiento y así es comunicado por los responsables de Desechos de los Hospitales. En relación a ello, se seguirá expresamente tanto la normativa vigente, como las normas específicas por "EL INSTITUTO" para cada grupo. El personal que le corresponda manipular los residuos será dotado de equipos de protección individual que eviten el contacto dérmico con los residuos. Asimismo, deberá estar debidamente informado sobre los riesgos inherentes a la manipulación de residuos, así como de la obligatoriedad del uso de guantes y mascarillas (o cualquier otra protección que se estime oportuna) y de la metodología de trabajo encaminada a la prevención de riesgos. El transporte intracentro se realizará tres veces al día (desde las zonas de acumulación intermedia) y por las rutas establecidas para cada tipología y momento por el Responsable de DSH del centro, siempre de acuerdo a la minimización de riesgos. Es posible que los responsables del Hospital determinen y ordenen que determinadas bolsas de residuos deban marcarse debidamente con la fecha, el servicio generador y el responsable del área, para efectuar controles sobre dichas unidades. En todos los casos, la empresa contratada dará respuesta a cualquier emergencia en el espacio de tiempo más corto posible. "LA CONTRATISTA" en todo momento, seguir las instrucciones sobre recogida selectiva que se le marquen por los hospitales: papel, plástico, cristal, tóñners, paletas y restos de madera, etc.- **13). ALMACENAMIENTO TEMPORAL:** **a) "LA CONTRATISTA"** deberá realizar la limpieza en los almacenes de residuos los cuales deberán ser limpiados y desinfectados diariamente, así como los contenedores usados para este fin. La ubicación de los almacenes, así como cualquier potencial modificación, será comunicada por los responsables de Residuos de los Hospitales al "LA CONTRATISTA". **b) "LA CONTRATISTA"** deberá colaborar con el hospital en el mantenimiento del "libro de registros" para el control de la producción, tratamiento y disposición de los residuos del hospital. Este "libro" será facilitado por el centro y deberá estar a su disposición en cualquier momento. **14). TRANSPORTE EXTERNO SE REALIZARA EN VEHICULOS TIPO CONTENEDOR CERRADO:** **a) "LA CONTRATISTA"** se compromete que el transporte extra centro de los distintos desechos se realizará en forma separada según el tipo de desecho y de acuerdo a la normativa vigente y a las especificaciones del IHSS (Sistema de Manejo de DSH, del IHSS, Mayo 2005), y siempre hasta las instalaciones indicadas por éste, incluyendo: **1. Grupo I:** residuo común (asimilables a urbanos) y desecho bioinfecciosos debidamente tratados (considerado pues como grupo I) (debidamente tratado con un proceso de esterilización, incineración o similar, que se transforme de basura bioinfeccioso a basura común). Estos residuos serán transportados hasta el vertedero municipal indicado para este fin. **2. Grupo II.1:** residuo bioinfeccioso (no tratado). Transporte (diferenciado del anterior) hasta las instalaciones de tratamiento, vertedero o celda de seguridad indicadas por la institución o la alcaldía correspondiente. **3. Grupo II.2:** residuo químico (no tratado). Transporte (diferenciado del anterior) hasta las instalaciones de tratamiento, vertedero o celda de seguridad



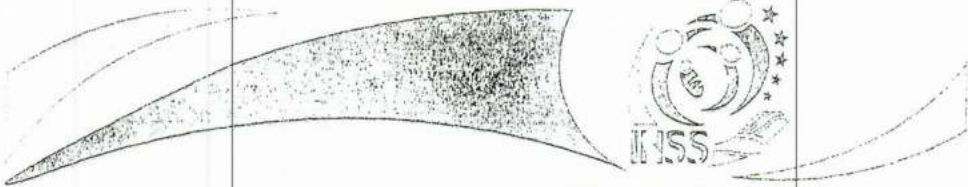


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

indicadas por la institución o la alcaldía correspondiente. 4. **Desecho reciclable:** Transporte (diferenciado del anterior) hasta las instalaciones de reciclaje indicadas por la institución o la alcaldía correspondiente. b) **"LA CONTRATISTA"** se compromete a que su personal encargado del transporte y almacenaje de desechos deberá usar equipos de protección individual que eviten la exposición dérmica e inhalatoria. Asimismo, deberá estar debidamente informado sobre los riesgos inherentes a la manipulación de residuos, así como de la obligatoriedad del uso de guantes, mascarillas y botas de hule (o cualquier otra protección que se estime oportuna) y de la metodología de trabajo encaminada a la prevención de riesgo. 15). **LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CONTENEDORES:** "LA CONTRATISTA" deberá realizar la desinfección periódica de los contenedores de segregación, acumulación, transporte y almacenamiento se realizará de acuerdo a las siguientes prácticas: 1. Uso de equipos de protección individual durante el lavado. 2. Dejar secar los contenedores antes de su reutilización. 3. Uso de detergente y desinfectante químico de acuerdo a las especificaciones del Comité de Infecciones establecidas para equipos de bajo riesgo. 16). **EXIGENCIA DEL CONTRATO: Gestión del Recurso Humano:** Será responsabilidad de "LA CONTRATISTA" la gestión de la plantilla que permita ofrecer una respuesta a las necesidades de manejo de residuos en cada uno de los centros hospitalarios del IHSS. Esta responsabilidad se referirá en particular a los siguientes aspectos: a) Régimen del personal empleado: "LA CONTRATISTA" será el único encargado de aportar los medios humanos necesarios para la prestación del Servicio. El desplazará a los centros del IHSS, en todo momento, el personal necesario para la prestación del Servicio, aumentando el número de empleados asignados al mismo. Cuando circunstancias especiales así lo requieran. En cualquier caso, el personal asignado a las zonas de alto riesgo lo será con carácter estable. b) Corresponde a "LA CONTRATISTA" todos los derechos y obligaciones respecto del citado personal y sin que se establezca vinculación alguna del mismo con "EL INSTITUTO", todo ello con arreglo a lo establecido por la legislación vigente en materia laboral. En el caso de que exista un reporte consistente de mal comportamiento avalado por el Jefe del Área, por parte de un empleado de la compañía este deberá ser sustituido. 17). **INDEMNIZACIÓN DEL IHSS:** a) "LA CONTRATISTA" mantendrá indemne en todo momento al INSTITUTO, tanto durante la vigencia del presente contrato como con posterioridad, por cualquier daño o perjuicio sufrido que sea consecuencia, directa o indirecta, de las relaciones que se establezcan entre "LA CONTRATISTA" y el personal empleado en la prestación del Servicio. b) No obstante las exigencias que se establezcan en el apartado sobre Responsabilidad Civil, los daños que el personal utilizado por "LA CONTRATISTA" pueda ocasionar en los locales, equipos, instalaciones o cualquier propiedad de los centros, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizado por "LA CONTRATISTA". También será responsable de las subtracciones de cualquier material, valores o efectos que quede probado que ha sido efectuado por su personal. 18). **ZONAS DE ALTO RIESGO:** Se consideran Zonas de Alto Riesgo las siguientes (A R): Z1. Los quirófanos centrales, los quirófanos de urología y salas de partos. Z2. El resto de las áreas quirúrgicas: Central de equipos de esterilización, a excepción de pasillos sucios, despachos médicos, vestidores, etc., que son considerados como de medio riesgo. Z3. Las unidades de alto riesgo como: La Unidad de Cuidados Intensivos Adultos, Pediatría, la Unidad de Hemodiálisis y Hemodinámica, la Unidad de Recuperación, Salas de labor, la Unidad de preparación de nutrición parenteral y de Citostático, la Unidad de Neonatología (intensivos neonatales e inmediatos). Z4. Las habitaciones de aislamiento, las zonas de cultivo microbiológico en Laboratorios. 19). **SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPO DE LIMPIEZA:** "LA CONTRATISTA" proporcionará los materiales, insumos y equipo para la limpieza de estas zonas se encuentran: a) Suministro de materiales de limpieza, equipo de limpieza, equipo de fumigación de plagas y equipo y suministro de aislamientos. Los equipos **NO DEVENGARAN INCREMENTO DE PRECIO ALGUNO SOBRE LA CANTIDAD CONTRATADA**, debiendo garantizar el correcto mantenimiento de las mismas durante el tiempo que dure el contrato. b) "LA CONTRATISTA" deberá instalar y mantener las papeleras con su respectiva bolsa de basura en todos los baños, oficinas, salones, pasillos, quirófanos, salas de recuperación, etc. Habrá un cesto de basura por cada cama o área

15

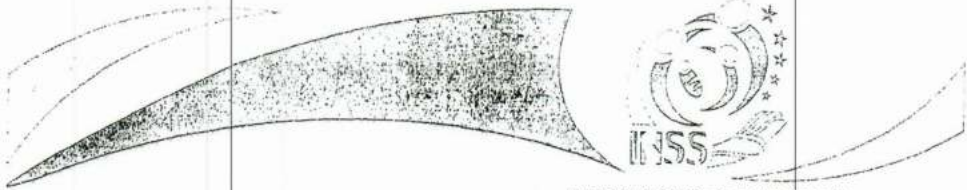




INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

de atención al paciente y estas serán retiradas cuando lo ameriten. c) "LA CONTRATISTA" deberá suministrar al "EL INSTITUTO", todo tipo de bolsas para la retirada de residuos para todas las papeleras, carros de medicamento o equipo y contenedores utilizados en el proceso. El tipo de bolsas deberá ser aceptado previamente por "LA INSTITUTO", en cualquier caso todas ellas deberán adaptarse a la normativa vigente de salud. "LA CONTRATISTA" deberá respetar los colores establecidos en "EL INSTITUTO". 20). **LISTADO DE MATERIALES, EQUIPO DE LIMPIEZA:** "LA CONTRATISTA" deberán ser utilizados para los trabajos de limpieza, higienización, fumigación de plagas y desinfección el listado proporcionado por "EL INSTITUTO" el cual podrá ser ampliado por "LA CONTRATISTA" acorde a sus estándares empresariales. Teniendo como prioridad el listado siguiente: a) **Materiales De Limpieza A Utilizar:** Barredor de paño húmedo, Trapeadores (palos y mechas), Desodorantes para piso, Detergente líquido, Detergente en polvo, Jabón en Barra y Neutro, Limpiador de metales, Aceite para muebles, Franela (sacudidores), Cloro, Desodorante para servicios sanitarios (pastillas), Líquido para limpiar vidrios, Ceras especiales para abrillantar piso, Multilimpiador, Protector para fortalecer fibras muebles, Ácido acético al 3, Fenol al 5%, Ácido oxálico, Ácido muriático, Insecticidas, Guantes de uso doméstico, Botas de hule, Guantes de jardinería, Cepillos y pastes para limpiar servicios sanitarios, Gusanos para limpiar telas de araña, Cepillos para lavar vidrios, Lijas de diferentes números, Pastes verdes, Desinfectante para pisos, Desmanchador para lavar azulejos. b) **EQUIPO DE LIMPIEZA:** "LA CONTRATISTA" deberá realizar la limpieza con el siguiente equipo: Máquinas pulidoras industriales (con accesorios), Cepillos para pulir pisos, Cepillos para lavar pisos, Transportadores, Máquina aspiradora industrial, Máquina industrial para esmerilar pisos, Escaleras de metal (varios tamaños) para limpieza de vidrios interiores y exteriores, Máquinas lavadoras de telas, Baldes (diferentes tamaños), Mangueras, Desarmadores, Espátulas, Uniformes, Extensiones eléctricas, Equipo completo para fumigaciones de plaga, Carreta de mano, Rastrillos para limpiar vidrios mango largo, Andamios, Contenedores con tapadera tamaño grande, con 4 ruedas de plástico para recolectar la basura de 415 litros (110 galones) mínimos, Recolectadores de basura manga grande, Balde con exprimidor de doble cubo, Camión de transporte para desechos (Hospitales/crematorio). c) **EQUIPO DE FUMIGACION:** "LA CONTRATISTA" deberá contar por lo menos para realizar el servicio con el equipo de fumigación siguiente: Bomba aspersores, con boquilla, Bomba nebulizadora eléctrica, Equipo completo para los empleados que manipularan los insecticidas overoles, cascos de caucho, mascarillas, anteojos protectores, botas de hule, mantas, franelas, plásticos, etc. 21). **EQUIPO Y SUMINISTROS DE AISLAMIENTO:** a) "LA CONTRATISTA" deberá utilizará en la prestación del servicio el equipo de suministro siguiente: ropa especial al entrar a desinfectar y/o fumigar ambientes de aislamiento, la cual consistirá en: Botas de hule, Mascarillas, Overol específico, Lentes de protección, Guantes de uso doméstico, etc., Bombas para fumigar.- Suministros exclusivos para ambientes de aislamiento: Escobas, Trapeadores (palo y mecha), Cloro, Detergente líquido en polvo, Sacudidores desechables, Desodorantes para servicios sanitarios, Hexaclorofeno (bactericida), Cestos para basura por cada cama con su respectiva bolsa plástica, Fenol al 5%, Cepillos para limpiar servicios sanitarios, Cepillos para limpiar vidrios con mango largo. b) La maquinaria y equipo de limpieza serán proporcionados por cuenta y riesgo "LA CONTRATISTA" y éste deberá adjuntar el detalle de la maquinaria y equipo que se asignará en cada área, el número de serie e inventario, para un mejor control. **El oferente adjudicado podrá aumentar los suministros y equipo de limpieza conforme a su experiencia.** c) Todos y cada uno de los productos de limpieza, así como todos los utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por "LA CONTRATISTA". d) "LA CONTRATISTA" está obligado a presentar fichas técnicas de seguridad de los productos a ser utilizados, informando de cualquier cambio en los mismos y manteniendo actualizada dicha información. f) Se respetarán las siguientes normas de carácter general en lo que corresponde al Programa de Limpieza: 1. En ningún caso se podrán utilizar escobas, plumeros y otros utensilios o equipos susceptibles de levantar polvo. Para las tareas de limpieza se utilizarán, salvo acuerdos específicos, lo que son: barredor de paño seco, paños húmedos, trapeadores y baldes con exprimidor de doble cubo. 2. Detergentes y desinfectantes

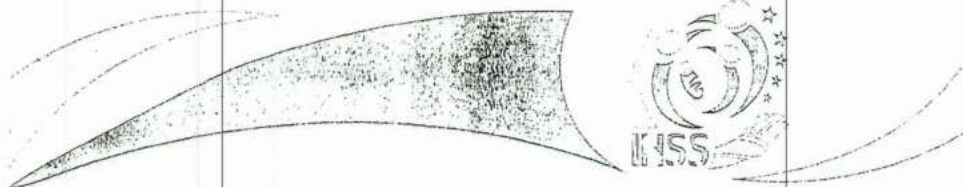




INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

específicos para cada área y aprobados por el comité de control de infecciones de los hospitales. A este respecto, "LA CONTRATISTA" se asegurará que su personal conoce y respeta las condiciones técnicas de utilización de todos estos productos, en especial condiciones de mezclas en caso de no estar mecanizadas. 3. Para utilizar baldes con exprimidor de trapeador de doble cubo se deberá seguir el siguiente método recomendado por el Comité de Control de Infecciones del Hospital: 1.3. Uno de los cubos conteniendo agua fría, detergente y desinfectante. 1.3. El otro cubo conteniendo sólo agua para aclarado del trapeador. 1.3. Como norma general, se renovará el contenido de los cubos en cada habitación, en cada quirófano y cada 70 m<sup>2</sup> como máximo. 4. Al utilizar el barredor de paño húmedo se deberá seguir el siguiente método recomendado por el Comité de Control de Infecciones del Hospital: Estos deberán estar impregnadas con las dosificaciones recomendadas por el fabricante. Como norma general se cambiara el paño, en cada quirófano y en las áreas de alto riesgo antes mencionadas. Se garantizará la limpieza y desinfección de los barredores de paño (trapo) o bien serán desechables. 5. Con el fin de no arrastrar suciedad hacia superficies más limpias, las tareas de limpieza deberán efectuarse, y muy especialmente en áreas quirúrgicas y de alto riesgo, de la siguiente manera: De arriba hacia abajo, de dentro de un recinto hacia fuera, de limpio hacia sucio, con cubos y trapeador específico, y en la práctica de color distintos, según el tipo de elementos a limpiar. Utilizar material solo para quirófanos y bloques quirúrgicos específico para estas áreas. 6. Diariamente después de cada proceso de limpieza, se limpiarán paños, trapeadores, barredores de paño, carros de medicamentos, equipo y/o limpieza, cubos, etc. Esta operación se hará manualmente o con máquinas. Deberán dejarse secar para la jornada siguiente. 7. El material de limpieza deberá colocarse sobre carritos móviles que faciliten el orden y limpieza de los materiales. Cada limpiador/a llevará el material necesario para realizar su trabajo. 8. Siempre se limpiará con guantes de goma y en los casos necesarios con mascarilla y/o bata. 9. Se respetarán todas las normas referentes a pacientes aislados, será responsabilidad de la empresa la formación y capacitación continua del personal de limpieza. 10. Las bolsas de basura se cerrarán previamente antes de ser evacuadas. 22). **LIMPIEZA DE QUIROFANOS Y ZONAS DE ALTO RIESGO:** a) "LA CONTRATISTA" se responsabilizará del cumplimiento de la normativa referente a uniformidad en el uso de mascarillas, batas y circulación interna. b) La limpieza de estas áreas se realizará primero con jabón neutro y luego con desinfectantes de alto nivel. c) La limpieza de estas áreas se realizará con detergentes y posteriormente con desinfectante. Debe garantizarse que el personal de limpieza de estas áreas sea permanente y que reciba constante capacitación referente a su trabajo. d) La limpieza de quirófanos, incluidos paritorios y quirófanos de exploraciones funcionales, comprenderá: 1. Una limpieza inicial de día (antes de comenzar la actividad). 2. Una limpieza entre intervenciones. 3. Una limpieza post-intervención contaminante. 4. Una limpieza al final de la jornada. 5. Una limpieza a fondo semanal y otra aún más minuciosa trimestralmente. e) En caso de las habitaciones de aislamiento ocupadas por pacientes inmunodeficientes, no se abrirán nunca las ventanas, ni se dejara la puerta abierta (debiendo permanecer siempre cerrada). Por lo tanto, antes de cada limpieza, el operario/a deberá preparar los productos de limpieza adecuados (desinfectantes, aldehídos o los que determine el Comité de Control de Infecciones del Hospital) antes de proceder a la entrada de la habitación, debiéndose equipar con las medidas preventivas y protectoras adecuadas como ser: guantes, batas y mascarilla según sea el tipo de aislamiento: respiratorio, estricto, o entérico y de contacto. f) En caso de que los materiales de limpieza no sean desechables o sigan un proceso diario de lavado que garantice su desinfección, los materiales de limpieza de habitaciones de aislamiento deben ser específicos de cada habitación y debe garantizarse su separación aún al momento de lavarlos. 23). **En las zonas de alto riesgo:** "LA CONTRATISTA" deberá realizar la limpieza se siguiendo los programas específicos de cada unidad, pero en general se basa como mínimo en los siguientes puntos: a) **LIMPIEZA INICIAL DEL DIA:** "LA CONTRATISTA" deberá realizar la limpieza inicial del día que consistirá en limpieza con desinfectante de alto nivel: Lámpara y brazo auxiliar, equipamiento fijo de los quirófanos, superficie de la mesa de operaciones y accesorios, mesas de instrumental, mesas auxiliares, soportes (atríles), taburetes y/alzas, limpieza de carros de



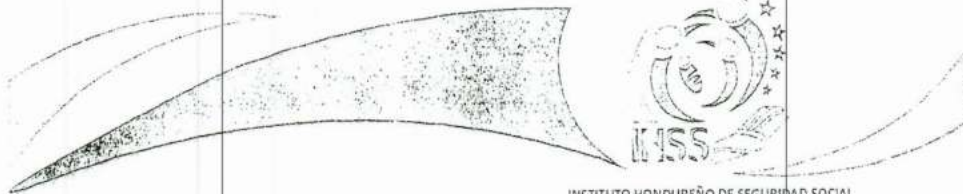


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

aspiradores, suelo. **b) LIMPIEZA ENTRE INTERVENCIONES: "LA CONTRATISTA"** deberá efectuar la limpieza después de cada intervención (en quirófano, ante quirófano y zona de lavado de manos) y consistirá en: 1. Retirar con el trapeador destinado para el área, los residuos que se encuentran en el suelo, sin pasarlo de nuevo por la zona ya limpia. 2. Retirada de bolsas y material desechable hacia el pasillo de sucio, para su posterior retirada. 3. Limpiar paredes, superficies verticales, lámparas o cualquier elemento que hubiera recibido salpicaduras de líquidos orgánicos o sangre, con jabón neutro y luego con desinfectante. 4. Limpieza del brazo con jabón neutro y luego con desinfectante. 5. Las superficies horizontales en las que hayan caído fluidos del paciente, la desinfección se realizará dos veces, en caso de proceso infeccioso por hongos se realizará con jabón neutro, luego con desinfectante y finalmente con cloro. 6. Limpieza de superficie mesa de operaciones y accesorios, teniendo cuidado de retirar las colchonetas. 7. Limpieza de mesas de instrumental. 8. Limpieza de mesas auxiliares. 9. Limpieza de soportes (atriles), 9. Limpieza de carros de aspiradores. 10. Limpieza de alzas y taburetes. 11. Limpieza de suelo. 12. Limpieza de lavamanos y grifos. Mantener seca el área. 13. La limpieza bajo la mesa de manera periódica. 14. Retirar toallas usadas y colocarlas en el recipiente correspondiente. 15. Limpieza de camillas de traslado de pacientes después de cada uso. 16. Todo empleado cuya superficie cutánea expuesta no esté intacta y presente exudado, debe ser excluido de las tareas de la sala, hasta que la lesión haya cicatrizado. **c) LIMPIEZA POST-INTERVENCIONES CONTAMINANTES: "LA CONTRATISTA"** deberá realizar la limpieza cuando se cumplan los criterios de intervención contaminada: 1. Pacientes ingresados con precauciones de aislamiento ya establecido (contacto, gotas o aire). Aquellas intervenciones en las que se puede producir una fuga importante de microorganismos del tracto gastrointestinal, (Ej.: apertura de colon con íleo obstructivo, divertículos clónicos en tensión, enfermedad de Crohn y colitis ulcerosa con dispersión, situaciones de incontinencia fecal, en pacientes con dispersión menor de heces pero en los que se tenga que hacer una cirugía limpia protésica, lavado de colon con dispersión de materia fecal). 2. Hay que tener en cuenta que no es lo mismo contaminación bacteriana que mal olor, puede ser que el mal olor de un producto séptico se transmita de un lugar a otro, sin que signifique que haya material contaminado. 3. Hay que tener en cuenta que: a) Siempre que sea posible se programará la cirugía contaminada a última hora, 3.1 Retirar todo el instrumental y aparatos que no sean precisos para la intervención a realizar, 3.2 Restringir al máximo la circulación de personal. En la cirugía contaminada el personal sanitario tiene que quitarse y tirar la ropa (guantes, bata, mascarilla, gorra, polainas) antes de salir del quirófano. 3.4 NO HAY QUE CERRAR EL AIRE. 4. El procedimiento será el mismo que el recomendado para el final de programa: 4.1 Retirar todo el material y la ropa sucia de la intervención que ha finalizado por el circuito de sucio en las bolsas o contenedores correspondientes. 4.2 Retirar los residuos en las bolsas correspondientes por el circuito de sucio. 4.3 Recoger con paño seco los residuos del suelo. 4.4 Eliminar las manchas de las superficies horizontales, verticales y estructuras móviles, si es necesario con lejía, aclarar bien y dejar secar. 4.5 Limpiar con el paño humedecido en la solución desinfectante todas las superficies horizontales, estructuras móviles y fijas del quirófano, no aclarar. 4.6 Fregar el suelo, desde los extremos hasta el centro (zigzag) y de dentro a fuera con el palo de fregar escurrido con el producto desinfectante, no aclarar. 4.7 Dejar secar. **d) LIMPIEZA FINAL DE JORNADA: "LA CONTRATISTA"** deberá realizar la limpieza al finalizar la última intervención de la jornada o una vez cada 24 horas en caso de quirófanos de urgencia o quirófanos utilizados en varios turnos. Consistirá en lo siguiente: 1. Retirar los residuos de la intervención anterior, como queda definido para la limpieza entre intervenciones y limpieza de la superficie de los carros de residuos. 2. Retirar las bolsas de basura y material desechable hacia el pasillo de sucio, para su posterior retirada. 3. Limpiar techos si se producen salpicaduras durante la intervención. De no verse salpicaduras, limpiar el techo al menos una vez al día para disminuir las probabilidades de contaminación. 4. Limpieza de paredes y superficies verticales como puertas. 5. Limpieza de la lámpara y el brazo desde el techo. 6. Limpieza de superficie mesa de operaciones y accesorios teniendo cuidado de retirar las colchonetas y movilización de la mesa para limpiarla por bajo y limpiar sus patas y ruedas. 7. Limpieza de superficies horizontales, como superficie horizontal





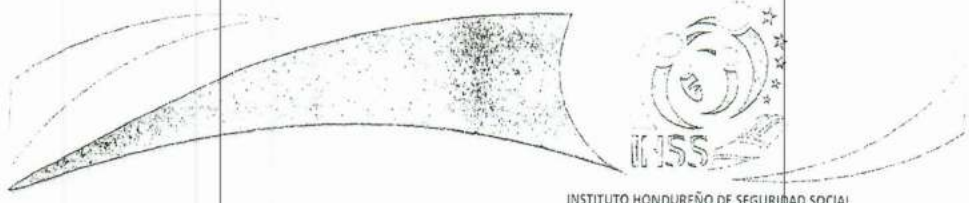


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

del ante quirófano. 8. Limpieza de mesas de instrumental. 9. Limpieza de mesas auxiliares. 10. Limpieza de carros de aspiradores. 11. Limpieza de alzas y taburetes. 12. Limpieza de soportes (atrilés). 13 Limpieza de suelo. 14. Limpieza de lavamanos, grifos, desagües y orificios de grifos y dispensador de desinfectante. Mantener seca el área. 15. Limpieza del carro electro-bisturí. 16. Limpieza de ruedas, bisagras y superficies verticales de carros. 17. Limpieza del negatoscopio. 18. Limpieza de tomas de gases. 19. Limpieza de enchufes e interruptores. 20. Limpieza de reloj. e) **LIMPIEZAS COMPLEMENTARIAS:** A esa limpieza "final de jornada", se añadirá con frecuencia semanal, la limpieza sistemática de: 1. La totalidad de las superficies de paredes y suelos a fondo. 2. Los techos y difusores de impulsión de aire, así como de las lámparas, actuando para ello de forma coordinada con los servicios de mantenimiento del Instituto. 3. Los enchufes e interruptores. 4. Quincenalmente se procederá a la limpieza de los carros de medicación de anestesia y fungible. 5. Periódicamente se procederá a la limpieza del almacén de fungible e interiores de armarios. 5. Trimestralmente se procederá a la limpieza sistemáticamente del interior de armarios y las estanterías, previamente vaciados por el personal sanitario. f) **LIMPIEZA DE ALTA DE UN PACIENTE:** A cada alta de paciente, se procederá a la limpieza sistemática de la habitación, a través del proceso siguiente: 1. Retirada de todo el material que no sea propio de la habitación: primero material sanitario por parte del personal de salud; a continuación, cualquier otro material y residuos por parte del personal de limpieza (bolsa de residuos específica para cada habitación y para cada tipo de residuos). 2. Limpieza general sistemática de la misma, extendida en particular a los siguientes elementos: 2.1 limpieza exterior e interior del mobiliario, incluido el colchón. 2.2 Superficies horizontales y verticales (incluidas paredes, puertas, ventanas y cristales). 2.3 Servicios sanitarios, lavamanos, baños, grifos (con los correspondientes tratamientos por desinfectante de desagües y orificios). 2.4 pisos. Dichas limpiezas de alta, se realizarán en estrecha coordinación con las necesidades de cada planta a fin de no retrasar los posibles nuevos ingresos. Se procurará, por otra parte que coincidan con ellas. 24). **SUMINISTRO DE BOLSAS:** "LA CONTRATISTA" deberá suministrar al hospital todo tipo de bolsas para la retirada de residuos para todos los cubos, papeleras, carros y contenedores intermedios utilizados en el proceso. El tipo de bolsa deberá ser aceptado previamente por el Comité de Infecciones del Hospital o por el personal encargado de los Residuos Hospitalarios. En cualquier caso todas ellas deberán adaptarse a la normativa vigente, deberá respetar los colores establecidos en las áreas hospitalarias y administrativas del IHSS.- 25). **ZONAS DE MEDIO RIESGO:** Se consideran zonas de Medio Riesgo las siguientes (M R): 25. El conjunto de áreas siguientes: 1. Las distintas unidades de hospitalización y/o de servicios médicos. 2. Unidad de hospital de día y unidad de corta estancia. 3. Las salas de exploración, diagnóstico o tratamiento, como radiología, electro diagnóstico, etc. 4. Las salas de consulta externa. Las áreas de laboratorios y análisis clínicos, así como el banco de sangre. 5. La farmacia y farmacología clínica. 26. Salas de Urgencias, salvo aquellas áreas como quirófanos, etc., de alto riesgo citadas en el apartado anterior. 27. Las cocinetas y áreas de preparación de alimentos del hospital. 28. El almacén de ropa limpia. Entre los materiales, insumos y equipo que "LA CONTRATISTA" debe proporcionar para la limpieza de estas zonas se encuentran: a) Suministro de materiales de limpieza, equipo de limpieza, equipo de fumigación de plagas y equipo y suministro de aislamientos. Los equipos NO DEVENGARAN INCREMENTO DE PRECIO ALGUNO SOBRE LA CANTIDAD CONTRATADA, debiendo garantizar el correcto mantenimiento de las mismas durante el tiempo que dure el contrato. b) Instalación y mantenimiento de papeleras con su respectiva bolsa de basura en todos los baños, oficinas, salones, pasillos, unidades hospitalarias, áreas de consulta médica, etc. Habrá un cesto de basura por cada cama o área de atención al paciente y estas serán retiradas cuando lo ameriten. "LA CONTRATISTA" deberá suministrar "EL INSTITUTO", todo tipo de bolsas para la retirada de residuos para todas las papeleras, carros de medicamento o equipo y contenedores utilizados en el proceso. El tipo de bolsas deberá ser aceptado previamente por "EL INSTITUTO", en cualquier caso todas ellas deberán adaptarse a la normativa vigente de salud. "LA CONTRATISTA" deberá respetar los colores establecidos en el IHSS. c) "LA CONTRATISTA" se compromete a realizar el servicio de fumigación de plagas utilizando productos inofensivos

AD  
H

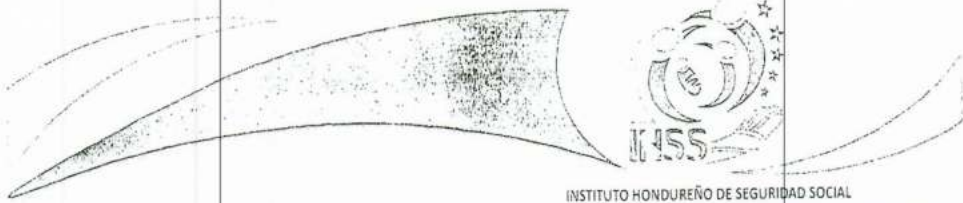




para la salud e higiene de los pacientes y funcionarios. Deben utilizar productos que se puedan aplicar sin rociar. Deberá contar con las herramientas necesarias para realizar un buen trabajo.

**d)** A continuación se detallan algunos de los materiales que deberán ser utilizados para los trabajos de limpieza, higienización, fumigación de plagas y desinfección. Dicho listado podrá ser ampliado por las empresas participantes acorde a sus estándares empresariales: **MATERIALES DE LIMPIEZA A UTILIZAR:** escobas/barredor de paño húmedo, trapeadores (palos y mechas), desodorantes para piso, detergente líquido, detergente en polvo, jabón en barra y neutro, desodorante ambiental (aerosol), limpiador de metales, aceite para muebles, desodorante ambiental (líquido), franela (sacudidores), cloro, desodorante para servicios sanitarios (pastillas), líquido para limpiar vidrios, ceras especiales para abrillantar piso, shampoo para alfombras y muebles, multilimpiador, protector para fortalecer fibras en alfombras y muebles, ácido acético al 3%, fenol al 5%, ácido oxálico, ácido muriático, insecticidas, guantes de uso doméstico, botas de hule, guantes de jardinería, cepillos y pastes para limpiar servicios sanitarios, gusanos para limpiar telas de araña, cepillos para lavar vidrios, lijas de diferentes números, pastes verdes, desinfectante para pisos, desmanchador para lavar azulejos. **d) EQUIPO Y MATERIAL DE LIMPIEZA:** Máquinas pulidoras industriales (con accesorios), Cepillos para pulir pisos, Cepillos para lavar pisos, Transportadores, Máquina aspiradora industrial, Máquina industrial para esmerilar pisos, Escaleras de metal (varios tamaños) para limpieza de vidrios interiores y exteriores, Máquinas lavadoras de alfombras y muebles industriales, Maquinas lavadoras de telas, Baldes (diferentes tamaños), Sujetadores de seguridad para empleados que limpian los ventanales y vidrios en general, Mangueras, Desarmadores, Espátulas, Uniformes, Extensiones eléctricas, Equipo completo para fumigaciones de plaga, Rastrillos para limpiar vidrios mango largo, Andamios, Contenedores con tapadera tamaño grande, con 4 ruedas de plástico para recolectar la basura de 415 litros (110 galones) mínimo, Recolectadores de basura manga grande, Balde con exprimidor de doble cubo, Camión de transporte para desechos (Hospitales/crematorio) **e) EQUIPO DE FUMIGACION:** bomba aspersores, con boquilla, bomba nebulizadora eléctrica, trampas para roedores, equipo completo para los empleados que manipularan los insecticidas overoles, cascos de caucho, mascarillas, anteojos protectores, botas de hule, mantas, franelas, plásticos, etc. **f)** La maquinaria y equipo de limpieza serán proporcionados por cuenta y riesgo de "LA CONTRATISTA" que resulte adjudicado y éste deberá adjuntar el detalle de la maquinaria y equipo que se asignará en cada área, el número de serie e inventario. Para un mejor control, "EI INSTITUTO" asignará a "LA CONTRATISTA" un espacio destinado para guardar los equipos, máquinas y elementos de trabajo, siendo responsabilidad de la contratista, la adecuación y mantenimiento del mismo, "LA CONTRATISTA" podrá aumentar los suministros y equipo de limpieza conforme a su experiencia. **g)** serán suministrados por "LA CONTRATISTA" todos y cada uno de los productos de limpieza, así como todos los utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia. **h)** "LA CONTRATISTA" está obligado a presentar fichas técnicas de seguridad de los productos a ser utilizados, informando de cualquier cambio en los mismos y manteniendo actualizada dicha información. **i)** Se respetarán las siguientes normas de carácter general en lo que corresponde al Programa de Limpieza: 1. Se limpiará diariamente, bien por el personal de limpieza que estaría asignado de forma fija a una zona concreta, bien por el personal "itinerante" solicitado al efecto por los interlocutores autorizados del hospital o de las áreas a ser limpiadas. 2. En ningún caso se podrán utilizar escobas, plumeros y otros utensilios o equipos susceptibles de levantar polvo. Para las tareas de limpieza se utilizarán, salvo acuerdos específicos, lo que son: barredor de paño seco, paños húmedos, trapeadores y baldes con exprimidor de doble cubo. 3. Detergentes y desinfectantes específicos para cada área y aprobados por el comité de control de infecciones de los hospitales. A este respecto, "LA CONTRATISTA" se asegurará que su personal conoce y respeta las condiciones técnicas de utilización de todos estos productos, en especial condiciones de mezclas en caso de no estar mecanizadas. 4. Para utilizar baldes con exprimidor de trapeador de doble cubo se deberá seguir el siguiente método recomendado por el Comité de Control de Infecciones del Hospital: Uno de los cubos conteniendo agua fría, detergente y desinfectante. El otro cubo conteniendo sólo agua para aclarado del trapeador. Como norma





general, se renovará el contenido de los cubos en cada habitación. 5. Al utilizar el barredor de paño húmedo se deberá seguir el siguiente método recomendado por el Comité de Control de Infecciones del Hospital: 5.1 Estos deberán estar impregnadas con las dosificaciones recomendadas por el fabricante. Como norma general se cambiará el paño, en cada quirófano y en las áreas de alto riesgo antes mencionadas. 5.2. Se garantizará la limpieza y desinfección de los barredores de paño (trapo) o bien serán desechables. 6. Con el fin de no arrastrar suciedad hacia superficies más limpias, las tareas de limpieza deberán efectuarse de la siguiente manera: De arriba hacia abajo, de dentro de un recinto hacia fuera, de limpio hacia sucio, con cubos y trapeador específico, y en la práctica de color distintos, según el tipo de elementos a limpiar. 7. Diariamente después de cada proceso de limpieza, se limpiarán paños, trapeadores, barredores de paño, carros de medicamentos, equipo y/o limpieza, cubos, etc. Esta operación se hará manualmente o con máquinas. Deberán dejarse secar para la jornada siguiente. 8. El material de limpieza deberá colocarse sobre carritos móviles que faciliten el orden y limpieza de los materiales. Cada limpiador/a llevará el material necesario para realizar su trabajo. 9. Siempre se limpiará con guantes de goma y en los casos necesarios con mascarilla y/o bata. 10. Se respetarán todas las normas referentes a pacientes aislados, será responsabilidad de la empresa la formación y capacitación continua del personal de limpieza. 11. Las bolsas de basura se cerrarán previamente antes de ser evacuadas.

**26) PROGRAMAS RELATIVOS A BLOQUES HOSPITALARIOS:**

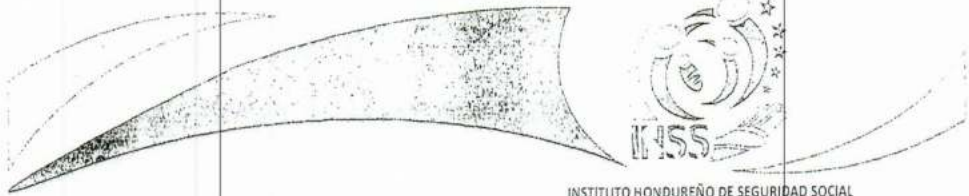
Sin perjuicio de que "LA CONTRATISTA" puedan realizar mejores procedimientos de limpieza, como mínimo habrá de atenerse a los expuestos a continuación: PROGRAMAS RELATIVOS A BLOQUES HOSPITALARIOS: a) Este apartado se aplica igualmente a bloques de urgencia, pero excluye los propios quirófanos tratados en el apartado anterior. La limpieza de dichos bloques comprenderá: Una limpieza final de jornada, un mantenimiento intermedio de elementos más sensibles, unas limpiezas específicas de fondo periódicas. b) LIMPIEZA FINAL DE LA JORNADA: Incluirá, las particular, las siguientes operaciones, realizadas todas ellas bajo las normas previstas en el apartado anterior, una vez que el personal sanitario del turno que finaliza lo haya dejado libre: 1. Retirada de los residuos, de la ropa y del calzado de quirófano previa colocación en bolsas según la normativa vigente. 2. Limpieza de los lavamanos quirúrgicos, limpieza de los lavabos y sanitarios del área de vestuarios, limpieza de lavabos, fregaderos, vertederos, etc., del área de servicio, (después de su último uso). 3. Limpieza de superficies horizontales de muebles y equipamientos. 4. Limpieza de superficies verticales de estos mismos elementos, así como de paredes, puertas, ventanas, cristales, etc: sobre los cuales se hubieran observado manchas o suciedad. 5. Limpieza sistemática de los pisos. c) LIMPIEZA INTERMEDIA DE MANTENIMIENTO: La limpieza de mantenimiento consistirá en: 1. Retirada de residuos. 2. Limpieza de lavamanos quirúrgicos, lavabos y sanitarios del área vestuarios; lavabos y fregaderos del área de servicio. 3. Limpieza de cualquier mancha o suciedad visible que se hubieran producido en el periodo de uso interior. 4. Limpieza de suelos en las zonas más sensibles acordadas en cada caso con los hospitales del IHSS. d) LIMPIEZA DE FONDOS ESPECIFICOS O PERIODICAS: Como complemento de esas limpiezas diarias sistemáticas, se procederá a unas limpiezas sistemáticas de fondo sobre los elementos y con las frecuencias que se definen a continuación, respetando para todas ellas las normas o principios generales señalados para quirófanos: 1. Cristales, interior y exteriormente, conjunto de superficies exteriores de muebles y equipamientos; puertas, interruptores, enchufes, teléfonos, etc. 2. Rejillas de aire acondicionado, paredes y estanterías previamente vaciadas de su contenido por el personal sanitario. 3. Conjunto de techos e interior de muebles previamente vaciados de su contenido por el personal sanitario.

**27) PROGRAMAS RELATIVOS A LAS DEMAS AREAS DE MEDIO RIESGO:**

Las áreas que corresponden a otras zonas de medio riesgo que no son hospitalarias, serán objeto de forma general de una limpieza diaria, completados por algunas limpiezas de mantenimiento y unas limpiezas sistemáticas periódicas o al alta de enfermos en el caso de las habitaciones. Todas ellas se realizarán conforme a las normas generales expuestas en el apartado anterior, con detergentes y desinfectante. a) LIMPIEZA DIARIA: Abarcará para el conjunto de dependencias, salas, habitaciones, pasillos, etc. Incluidas en estas zonas, al margen de la recogida de residuos, los





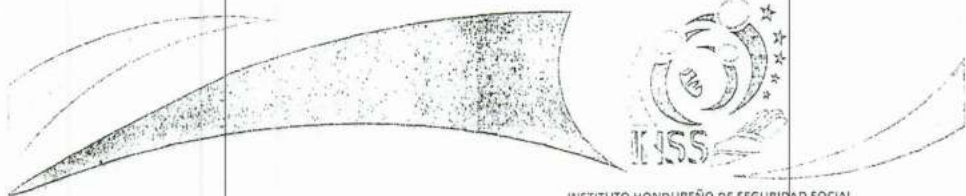


siguientes elementos: Superficies horizontales, más aquellas superficies verticales manchadas o con suciedad aparente, del conjunto de mobiliario o equipamiento, como: Mesas, mesitas de noche, mesas auxiliares, sillones, sillas, taburetes o bancos, armarios y estanterías, camas y su cabezal, soportes de suero (atrilles) u otros equipos, refrigeradoras, aparatos de televisión que indique "EL INSTITUTO", los servicios sanitarios, lavamanos y espejos, las zonas de paredes, puertas, ventanas, cristales que estén manchados, haciendo especial atención a interruptores, frascos, manivelas, enchufes, teléfonos, etc. de contacto usual con las manos, los pisos, los equipos o elementos móviles como camillas, o sillas de ruedas, atriles, etc. **b) LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO:** Como complemento de esta limpieza diaria, se realizará: 1. Una limpieza de mantenimiento en la estación de enfermería y oficinas, que comprenderá la recogida de residuos, la limpieza de mesas, la limpieza de piso, así como la limpieza de mobiliario y cualquier naturaleza producidas desde la última limpieza diaria. 2. Una segunda limpieza de servicios sanitarios y baños incluidos los pisos correspondientes, tanto en habitaciones como en el resto de la zona. 3. Un mantenimiento de servicios sanitarios y baños después del uso por los pacientes de cada unidad. **c) LIMPIEZA DE HABITACIONES AL ALTA:** A cada alta de paciente, se procederá a la limpieza de: 1. Exterior o interior si procede, del conjunto de mobiliario y equipamiento citado anteriormente, sin olvidar los bajos de la cama. 2. Parte interior de cristales y ventanas cercanas a la cama del paciente de alta. 3. Puertas, rejillas, elementos de contacto usual con las manos. **d) A esto se añadirá el procedimiento de limpieza diaria LIMPIEZAS PERIODICAS:** En las zonas de medio riesgo también se realizarán limpiezas a fondo de puertas y marcos de puertas, ventanas, cristales interiores, paredes, techos, difusores de aire, lámparas, estanterías y armarios entre otros elementos. Estas limpiezas periódicas se realizarán quincenalmente, mensualmente o trimestralmente, según defina cada unidad "EL INSTITUTO". **e) SUMINISTRO DE BOLSAS:** "LA CONTRATISTA" deberá suministrar al hospital todo tipo de bolsas para la retirada de residuos para todos los cubos, papeleras, carros y contenedores intermedios utilizados en el proceso. El tipo de bolsa deberá ser aceptado previamente por el Comité de Infecciones del Hospital o por el personal encargado de los Residuos Hospitalarios. En cualquier caso todas ellas deberán adaptarse a la normativa vigente. "LA CONTRATISTA" deberá respetar los colores establecidos en las áreas hospitalarias y administrativas del IHSS.

**28). ZONAS DE BAJO RIESGO:** Se consideran zonas de Bajo Riesgo las siguientes (B R): **Z9.** Los vestíbulos de entrada, vestíbulos de planta y pasillos principales de circulación; las salas de espera, la zona pública de admisión; los almacenes intermedios de residuos y ropa sucia. **Z10.** Los núcleos de circulación vertical: ascensores y escaleras. **Z11.** Las áreas de oficinas de administración en general y sus espacios anexos como salas de visita y/o reunión, los depósitos de material administrativo, etc., la central telefónica, la zona de oficina de admisión, informática, archivos clínicos, capilla. **Z12.** Los salones de actos, las aulas y seminarios de formación. **Z13.** Los comedores y cafeterías, salvo sus áreas de preparación. Incluidas anteriormente como medio riesgo, junto con las cocinetas. **Z14.** Los vestuarios, los servicios sanitarios y baños ubicados en cualquiera de las zonas de bajo riesgo del presente apartado. **Z15.** Los talleres y áreas operativas de mantenimiento; los almacenes, excepto el de material fungible. **Z16.** Las salas de máquinas, las terrazas, los patios accesibles, Directamente utilizados y la calle de servicios. **Z17.** Las terrazas y patios no accesibles directamente, las azoteas, los pasillos de calderas, cuarto de máquinas e instalaciones similares. **Z18.** Las áreas de habitaciones de médicos de guardia. **Z19.** Los almacenes finales de residuos. Entre los materiales, insumos y equipo que "LA CONTRATISTA" debe proporcionar para la limpieza de estas zonas se encuentran: a) Suministro de materiales de limpieza, equipo de limpieza, equipo de fumigación de plagas y equipo y suministro de aislamientos. Los equipos **NO DEVENGARAN INCREMENTO DE PRECIO ALGUNO SOBRE LA CANTIDAD CONTRATADA**, debiendo garantizar el correcto mantenimiento de las mismas durante el tiempo que dure el contrato. **b)** Instalación y mantenimiento de papeleras con su respectiva bolsa de basura en todos los baños, oficinas, salones, pasillos, salas de espera, sótanos, parqueos, etc. Habrá un cesto de basura por cada escritorio o área de atención al paciente y estas serán retiradas una vez al día o cuando lo amerite. **c) "LA CONTRATISTA"** deberá suministrar al INSTITUTO todo tipo de bolsas para

*[Handwritten signature]*

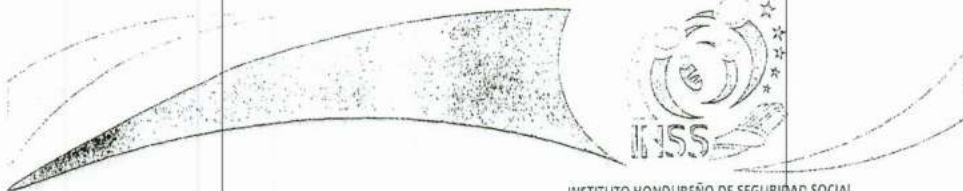




INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

la retirada de residuos para todas las papeleras, carros de limpieza y contenedores utilizados en el proceso. El tipo de bolsas deberá ser aceptado previamente por "LA CONTRATISTA", en cualquier caso todas ellas deberán adaptarse a la normativa vigente de salud. "LA CONTRATISTA" deberá respetar los colores establecidos en "EL INSTITUTO". d) "LA CONTRATISTA" se compromete a realizar el servicio de fumigación de plagas utilizando productos inofensivos para la salud e higiene de los pacientes y funcionarios. Deben utilizar productos que se puedan aplicar sin rociar. Deberá contar con las herramientas necesarias para realizar un buen trabajo. e) A continuación se detallan algunos de los materiales que deberán ser utilizados para los trabajos de limpieza, higienización, fumigación de plagas y desinfección. Dicho listado podrá ser ampliado por "LA CONTRATISTA" acorde a sus estándares empresariales: **MATERIALES DE LIMPIEZA A UTILIZAR:** Escobas, trapeadores (palos y mechas), desodorantes para piso, detergente líquido, detergente en polvo, jabón en Barra y Neutro, desodorante ambiental (aerosol), limpiador de metales, aceite para muebles, desodorante Ambiental (líquido), franela (sacudidores), cloro, desodorante para servicios sanitarios (pastillas), líquido para limpiar vidrios, ceras especiales para abrillantar piso, shampoo para alfombras y muebles, multilimpiador, protector para fortalecer fibras en alfombras y muebles, ácido acético al 3%, Fenol al 5%, ácido muriático, insecticidas, guantes de uso doméstico, botas de hule guantes de jardinería, cepillos y pastes para limpiar servicios sanitarios, gusanos para limpiar telas de araña, cepillos para lavar vidrios, lijas de diferentes números, pastes verdes, desinfectante para pisos, desmanchador para lavar azulejos. f) **EQUIPO DE LIMPIEZA:** Máquinas pulidoras industriales (con accesorios), Cepillos para pulir pisos, Cepillos para lavar piso, Transportadores, Máquina aspiradora industrial, Máquina industrial para esmerilar pisos, Escaleras de metal (varios tamaños) para limpieza de vidrios interiores y exteriores, Máquinas lavadoras de alfombras y muebles industriales, Maquinas lavadoras de telas, Baldes (diferentes tamaños), Sujetadores de seguridad para empleados que limpian los ventanales y vidrios en general, Mangueras, Rastrillos para limpiar el césped, Azadones, Desarmadores, Espátulas, Uniformes, Extensiones eléctricas, Equipo completo para fumigaciones de plaga, Carreta de mano, Machetes y máquinas cortadoras de césped, Bomba extractora de agua o succionadoras, Rastrillos para limpiar vidrios mango largo, Andamios, Contenedores con tapadera tamaño grande, con 4 ruedas de plástico para recolectar la basura de 415 litros (110 galones) mínimo, Recolectadores de basura manga grande, Balde con exprimidor de doble cubo, Camión de transporte para desechos (Hospitales/crematorio) g) **EQUIPO DE FUMIGACION:** Bomba aspersores, con boquilla, Bomba nebulizadora eléctrica, Trampas para roedores. Equipo completo para los empleados que manipularan los insecticidas overoles, cascos de caucho, mascarillas, anteojos protectores, botas de hule, mantas, franelas, plásticos, etc. h) La maquinaria y equipo de limpieza serán proporcionados por cuenta y riesgo "LA CONTRATISTA" y éste deberá adjuntar el detalle de la maquinaria y equipo que se asignará en cada área, el número de serie e inventario. Para un mejor control, "EL INSTITUTO" asignará a "LA CONTRATISTA" un espacio destinado para guardar los equipos, máquinas y elementos de trabajo, siendo responsabilidad de "LA CONTRATISTA", la adecuación y mantenimiento del mismo. "LA CONTRATISTA" podrá aumentar los suministros y equipo de limpieza conforme a su experiencia. i) Todos y cada uno de los productos de limpieza, así como todos los utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por "LA CONTRATISTA". j) "LA CONTRATISTA" está obligado a presentar fichas técnicas de seguridad de los productos a ser utilizados, informando de cualquier cambio en los mismos y manteniendo actualizada dicha información. k) Se respetarán las siguientes normas de carácter general en lo que corresponde al Programa de Limpieza: 1. Se limpiará diariamente, bien por el personal de limpieza que estaría asignado de forma fija a una zona concreta, bien por el personal "itinerante" solicitado al efecto por los interlocutores autorizados del hospital o de las áreas a ser limpiadas. 2. En ningún caso se podrán utilizar escobas, plumeros y otros utensilios o equipos susceptibles de levantar polvo. Para las tareas de limpieza se utilizarán, salvo acuerdos específicos, lo que son: barredor de paño seco, paños húmedos, trapeadores y baldes con exprimidor de doble cubo. 3. Detergentes y desinfectantes específicos para cada

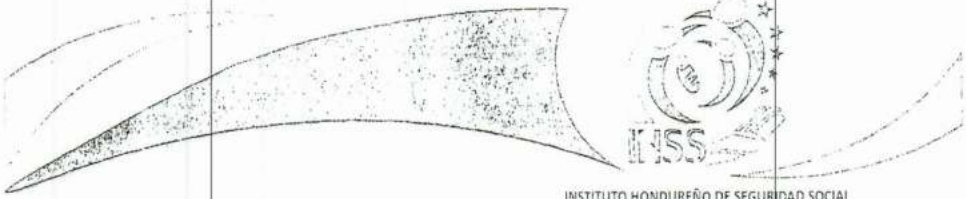




INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

área y aprobados por el comité de control de infecciones de los hospitales u otra Área Homóloga responsable para ello. A este respecto, "LA CONTRATISTA" se asegurará que su personal conoce y respeta las condiciones técnicas de utilización de todos estos productos, en especial condiciones de mezclas en caso de no estar mecanizadas. 4. Para utilizar baldes con exprimidor de trapeador de doble cubo se deberá seguir el siguiente método recomendado por el Comité de Control de Infecciones del Hospital: Uno de los cubos conteniendo agua fría, detergente y desinfectante, el otro cubo conteniendo sólo agua para aclarado del trapeador. 5. Al utilizar el barredor de paño húmedo se deberá seguir el siguiente método recomendado por el Comité de Control de Infecciones del Hospital: 5.1 Estos deberán estar impregnados con las dosificaciones recomendadas por el fabricante. Como norma general se cambiara el paño, en cada quirófano y en las áreas de alto riesgo antes mencionadas. 5.2 Se garantizara la limpieza y desinfección de los barredores de paño (trapo) o bien serán desechables. 6. Con el fin de no arrastrar suciedad hacia superficies más limpias, las tareas de limpieza deberán efectuarse de la siguiente manera: 6.1 De arriba hacia abajo. 6.2 De dentro de un recinto hacia fuera. 6.3 De limpio hacia sucio. 6.4 Con cubos y trapeador específico, y en la práctica de color distintos, según el tipo de elementos a limpiar. 7. Diariamente después de cada proceso de limpieza, se limpiarán paños, trapeadores, barredores de paño, carros de medicamentos, equipo y/o limpieza, cubos, etc. Esta operación se hará manualmente o con máquinas. Deberán dejarse secar para la jornada siguiente. 8. El material de limpieza deberá colocarse sobre carritos móviles que faciliten el orden y limpieza de los materiales. Cada limpiador/a llevará el material necesario para realizar su trabajo. 9. Siempre se limpiará con guantes de goma y en los casos necesarios con mascarilla y/o bata. 10. Se respetarán todas las normas referentes a pacientes aislados, será responsabilidad de la empresa la formación y capacitación continua del personal de limpieza. 11. Las bolsas de basura se cerrarán previamente antes de ser evacuadas. l) Sin perjuicio de que las empresas concurrentes, puedan ofertar mejores procedimientos de limpieza, como mínimo habrá de atenderse a los expuestos a continuación: 1. **LIMPIEZA DIARIA:** Abarcará para el conjunto de dependencias, salas, pasillos, etc. Incluidas en estas zonas, al margen de la recogida de residuos, los siguientes elementos: 1.1 Mobiliario del Área. 1.2 Los servicios sanitarios, lavamanos y espejos. 1.3 Las zonas de paredes, puertas, ventanas, cristales que estén manchados, haciendo especial atención a interruptores, frascos, manivelas, enchufes, teléfonos, etc. de contacto usual con las manos. 1.4 Los pisos. 2. **LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO:** Como complemento de esta limpieza diaria, se realizará: 2. Una limpieza de mantenimiento en la estación de enfermería y oficinas, que comprenderá la recogida de residuos, la limpieza de mesas, la limpieza de piso, así como la limpieza de manchas de cualquier naturaleza producidas desde la última limpieza diaria. 2.1 Una segunda limpieza de servicios sanitarios y baños incluidos los pisos correspondientes, tanto en habitaciones como en el resto de la zona. 2.2 Un mantenimiento de servicios sanitarios y baños después del uso por los pacientes de cada unidad. 3. **LIMPIEZAS PERIODICAS:** En las zonas de bajo riesgo también se realizarán limpiezas a fondo de puertas y marcos de puertas, ventanas, cristales interiores, paredes, techos, difusores de aire, lámparas, estanterías y armarios entre otros elementos. Estas limpiezas periódicas se realizarán quincenalmente, mensualmente o trimestralmente, según defina cada unidad del IHSS. II) **PROGRAMAS RELATIVOS A EXTERIORES DEL IHSS, SOTANO Y ESTACIONAMIENTO:** En todos los casos, formará también parte de la prestación de limpieza la limpieza de los patios interiores y del sótano estacionamiento. Dicha limpieza comprenderá: 1. Vaciado diario de basureros. 2. Barrida de calles, aceras del recinto y aparcamiento bien manual, bien mecánica, bien mixto según posibilidades de cada vía. La periodicidad será semanal o quincenal, dependiendo de la zona o los requerimientos del IHSS. 3. Mantenimiento diario de los mismos para la recogida de los residuos más visibles como papeles aislados, botes, botellas, grupos de residuos más pequeños, etc. 3. Barridos y/o baldeos, manuales o mecánicos según convenga, en zonas exteriores afectadas por tormentas o circunstancias climáticas excepcionales. 4. Limpieza diaria de la zona del almacén final de residuos incluyendo entrada y salida. Esta limpieza se hará con detergentes y agua. m) **OTRAS LIMPIEZAS:** Al margen de los programas de limpieza definidos, será también objeto de la



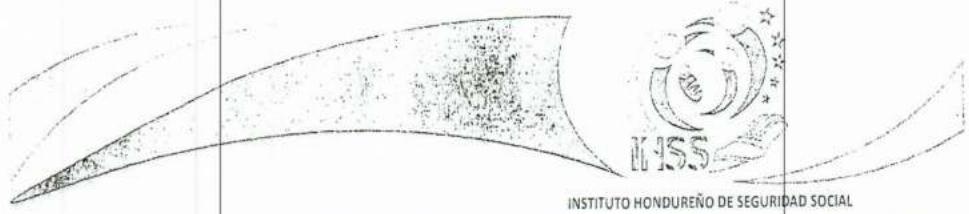


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

prestación las siguientes tareas: 1. Limpieza a fondo sistemática de áreas después de trabajos importantes de pintura, obra o de mantenimiento general y durante la realización de éstos en caso de que "EL INSTITUTO" lo considere necesario. 2. Cualquier labor de limpieza necesaria como consecuencia de una avería, derrame de líquidos, emergencia, etc. o de la proximidad y/o contaminación de una obra. 3. El lavado a fondo de todas las camas y colchones de los hospitales, así como los carros (de transporte, de higiene, de curaciones, de medicamentos, de expedientes...) en la central de limpieza según periodicidad indicada por "EL INSTITUTO". 4. La limpieza de todos los contenedores de residuos esto incluye: 4.1 Contenedores situados en las diferentes unidades, 4.2 Contenedores de los almacenes intermedios, 4.3 Contenedores utilizados para el transporte, 4.4 Contenedores del almacén final de residuos. **n) SUMINISTRO DE BOLSAS:** "LA CONTRATISTA" deberá suministrar al hospital todo tipo de bolsas para la retirada de residuos para todos los cubos, papeleras, carros y contenedores intermedios utilizados en el proceso. El tipo de bolsa deberá ser aceptado previamente por el Comité de Infecciones del Hospital o por el personal encargado de los Residuos Hospitalarios. En cualquier caso todas ellas deberán adaptarse a la normativa vigente. "LA CONTRATISTA" deberá respetar los colores establecidos en las áreas hospitalarias y administrativas del IHSS. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** 1). "EL INSTITUTO" realizará el pago de los Servicio de Limpieza Higienización, Fumigación de plagas y Desinfección a la "LA CONTRATISTA" de conformidad a los valores pactados y descritos en la Cláusula Primera del presente contrato. 2). "EL INSTITUTO" designará al personal que estime necesario, para verificar que el trabajo realizado esté hecho a satisfacción de la Institución, así como para llevar el control de asistencia del personal asignado por "LA CONTRATISTA" de acuerdo al cumplimiento del contrato. 3). Para un mejor control "EL INSTITUTO" asignará a "LA CONTRATISTA" un espacio destinado para guardar los equipos, máquinas y elementos de trabajo, siendo responsabilidad de "LA CONTRATISTA", la adecuación y mantenimiento del mismo. 4) "EL INSTITUTO" a través de la Gerencia Administrativa y Financiera deberá verificar que "LA CONTRATISTA" cumpla con el pago del salario mínimo actual conforme a oferta y correspondiente a Ley, al personal asignado que brindara estos servicios al IHSS. 5). **EVALUACION DEL ESTADO DE LIMPIEZA:** "EL INSTITUTO" realizará la inspección visual del estado de limpieza se llevará a cabo periódicamente, por parte de la Gerencia o Administración del Hospital, Regional, Clínica o Periférica que corresponda observando una muestra escogida al azar del total de áreas en las cuales se haya acabado de realizar las tareas de limpieza previstas en el programa. Dichas inspecciones se extenderán al conjunto de elementos y/o tratamientos incluidos ese día en la prestación correspondiente al área, valorando su estado de limpieza con respecto a un estándar óptimo de limpieza en el cual "no se notaría diferencia si se volviese a limpiar conforme a las especificaciones, programas y/o protocolos contractuales". Las Inspección se realizaran de forma siguiente. **a)** Mensualmente, se establecerán una serie de inspecciones conjuntas (entre los responsables de los hospitales y las demás áreas sujetas del contrato y "LA CONTRATISTA", en las que se evaluarán de forma objetiva el estado de limpieza que presentan los distintos elementos a limpiar presentes en cada dependencia. Para ello, las áreas elaborarán un informe del nivel de limpieza, basado como mínimo en el análisis de 5 zona de alto riesgo, 10 zonas de medio riesgo y 15 zonas de bajo riesgo, estableciendo unos parámetros de calificación. **b)** Las mencionadas inspecciones conjuntas serán realizadas en diferentes áreas cada mes, se llenará un "Acta de Calidad Individual por Dependencia" en la que se indicarán una serie de valores objetivos sobre el nivel de limpieza observado en cada elemento y en las que se anotarán todas las observaciones necesarias (y/o actuaciones si procediese), debiendo ser firmadas por las partes asistentes a la inspección (constatando la objetividad de las observaciones realizadas en cada dependencia). **c)** También se revisarán aquellas dependencias con resultados deficientes y/o anomalías en inspecciones anteriores, para constatar el nivel de resolución y capacidad de respuesta de la empresa para resolver dichas deficiencias. **d)** También deberá de incluirse en cada evaluación la cantidad de personal que ha sido motivo de rotación (por parte de la empresa proveedora) ya que la baja o alta rotación de personal será igualmente evaluada con el sistema de valoración abajo descrito, el %

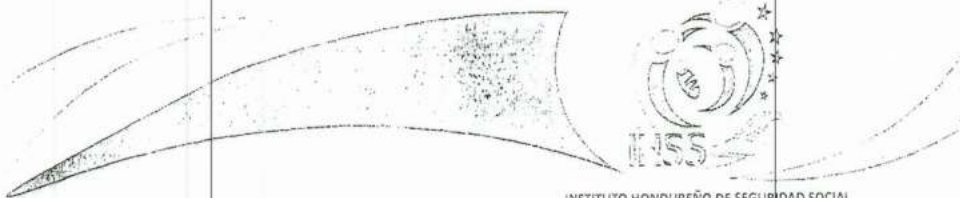
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*





de rotación permitido debe ser máximo 10% para las Áreas de Bajo Riesgo o Medio Riesgo, para las Áreas de Alto Riesgo el % de rotación permitido debe ser de un máximo de 5%. **e) Metodología:** Se utilizará una hoja de inspección para cada dependencia (donde se indican los datos de calidad obtenidos para cada uno de los diversos elementos a limpiar o ítems). Cada elemento a inspeccionar (mobiliario paredes, pisos, etc.) esta ponderado en función de su grado de importancia relativa. Dicha inspección será realizada por la Gerencia o Administración del Hospital, Regional, Clínica o periférica que corresponda. **f)** El sistema de valoración será por observación visual de cada uno de los elementos a limpiar de forma objetiva: con el análisis de su estado de limpieza, presencia de suciedad (polvo visible o manchas: sangre, líquidos orgánicos, grasa, etc.), rastros y huellas, orden y brillo. Aplicándose una puntuación entre las 5 categorías siguientes: Puntuación: de 10, estado de limpieza del elemento o ítem: muy bueno; puntuación de 7,5 estado de limpieza del elemento o ítem: Bueno; Puntuación: de 5, estado de limpieza del elemento o ítem: regular; Puntuación: de 2,5, estado de limpieza del elemento o ítem: deficiente; Puntuación: de 0, estado de limpieza del elemento o ítem: muy deficiente. **g)** La descripción de los niveles de calidad de limpieza de cada uno de los elementos presentes en una dependencia son: **1. Muy Bueno (= 10 puntos):** El elemento objeto de análisis presenta un estado de orden y limpieza óptimos, sin manchas, grasas, olores, polvo, huellas y otros indicios de suciedad; se observan superficies brillantes y limpias, sin huellas ni rastros de mechas de trapeador. Es aquella situación en la cual si se volviera a limpiar nuevamente de forma adecuada y correcta, daría el mismo resultado. **2. Bueno (= 7,5 puntos):** El elemento objeto de análisis presenta un estado de orden y limpieza elevados, pero sin llegar al nivel anterior, sin manchas, grasas, olores, polvo y otros indicios de suciedad, todo y que un experto o una persona mínimamente exigente puede apreciar áreas puntuales o trozos de superficies con ciertas insuficiencias de limpieza rastros de mechas de trapeador o mínimos restos de suciedad, falta de brillo, etc. **3. Regular (=5 puntos):** El elemento objeto de análisis presenta un estado de orden y limpieza regulares, con presencia de ligeras manchas, grasas, polvo u otros indicios de suciedad puntuales y apreciables por cualquier persona, pero sin presentar un estado de orden y limpieza molesto o precario. **4. Deficiente (=2,5 puntos):** El elemento objeto de análisis presenta un estado de orden y limpieza insuficiente, con presencia más generalizada de suciedad que en el nivel anterior (manchas, grasas, polvo, olores y otros indicios de suciedad apreciables con facilidad). **5. Muy deficiente (=0 puntos):** El elemento objeto de análisis presenta un estado de orden y limpieza totalmente insuficiente en el conjunto de la superficie, con presencia generalizada y abundante de suciedad apreciable a simple vista. **h)** Las inspecciones y pruebas serán como se indicó en los Documentos Estándar de Licitación en la Sección VI. Lista de Requisitos. Las inspecciones y pruebas se realizarán en forma continua conforme lo determine el Comité de Infecciones del Hospital u otra Área Homóloga responsable para ello. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor de todos los servicios brindados por "LA CONTRATISTA", identificados en la cláusula anterior, asciende a la Suma Total de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L.103,870,800.00)** valor que no incluye el Impuesto Sobre Ventas en vista que el IHSS se encuentra exento del mismo. Los pagos se realizarán en Lempiras de forma mensual, una vez se presente la documentación correspondiente, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por "EL INSTITUTO". Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por "LA CONTRATISTA" para requerir el pago mensual al "INSTITUTO" y se adjuntará a la solicitud son: (i) Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, o (ii) Factura original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social que indique el servicio prestado, (iii) copia del Contrato, (iv) Informe mensual detallado de las inspecciones realizadas conforme los servicios contratados que indiquen cumplimiento extendida por la contraparte designada en la administración de este contrato y el Administrador de cada dependencia, con el Visto Bueno, de la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, Director, o jefe de cada dependencia. Si el Instituto no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta "LA CONTRATISTA". **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir del **UNO (01) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE (2020) AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)**. **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Con el objeto de asegurar a "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, "LA CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este Contrato, vigente hasta tres (3) meses posteriores a la fecha estimada para la ejecución del contrato que es de un año. La no presentación de la Garantía solicitada en esta cláusula, dará lugar a la Resolución del Contrato, sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La Garantía de Cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "LA CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS:** Todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL IHSS, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO EXTENDIDA POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL IHSS", A las Garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la Cláusula Obligatoria. **OCTAVA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION:** Los derechos derivados del presente contrato no podrán ser cedidos a terceros. **NOVENA: LIQUIDACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS (SANCION POR INCUMPLIMIENTO):** en caso de demoras no justificadas en relación al objeto del presente Contrato o bien si se tratara de un Adendum, "EL PROVEEDOR" pagará a "EL INSTITUTO" en concepto de multa el porcentaje establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes a la firma de este documento y la multa se aplicará por cada día de atraso en que incurra según fechas previstas e indicadas sin perjuicio de las obligaciones pactadas. No se deberá entender como retraso, si las causas son por defectos, errores o cualquier circunstancia calificada y no imputable a "EL PROVEEDOR". Si la demora no justificada diera lugar a que el total a cobrar por multa ascendiera arriba del 10 % del valor de este Contrato o bien si se tratará de un Adendum "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de rescindir el Contrato o Adendum y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". **DECIMA: MODIFICACION:** El presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un Adendum, en las mismas condiciones que el presente Contrato. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás Garantías a cargo de "LA CONTRATISTA" dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil del Contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 77 del Decreto No. 171-2019, que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2020, publicado el 31 de diciembre de 2019, en La Gaceta diario oficial de la República, son causas de resolución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Para los efectos del presente contrato se considera como Caso Fortuito, aquel evento en el que interviene la mano del Hombre y como Fuerza Mayor, aquel evento en el que no interviene la mano del hombre. **DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato: Las Base de la Licitación Pública Nacional No.001/2019, "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACION, FUMIGACION DE

3

que cuando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos;

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra;

7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrata así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte del Contratista o Consultor:

i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele;

ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.


B. De parte del Contratante:


i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevara para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación;

ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

**DECIMA SEPTIMA:** De conformidad a lo establecido en el artículo 205, Numeral 19 de la Constitución de la República el Soberano Congreso Nacional deberá aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.

**DECIMA OCTAVA:** En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia, ambas partes suscribimos dos copias originales de este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinte.

  
DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
DIRECTOR/EJECUTIVO INTERINO  
IHSS

  
SRA. MIRIAM NAZARETH PERDOMO B.  
GERENTE GENERAL  
"COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTES, S. DE R. L."

12 / MARZO / 2020

CC: Interesado  
Gerencia Administrativa y Financiera  
Hospital de Especialidades  
Hospital Regional del Norte S.P.S.  
Sub Gerencia de Sum. Mat. y Compra/SE